

SESION PÚBLICA ORDINARA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2020, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA ARACELI GARCIA MURO Y COMO SECRETARIA LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA Y SECRETARIO EL DIPUTADO MIGUEL ANGEL SANCHEZ VERDUZCO.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Hoy miércoles ocho de abril de 2019, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, se abre la sesión pública ordinaria número dos, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA. Por indicaciones de la Diputada Presidenta doy a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA
Colima, Colima, 08 de abril de 2020

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;
- IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 01, celebrada el día 01 de abril de 2020;
- V Síntesis de comunicaciones;
- VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario con proyecto de Acuerdo, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone la reducción del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), con la finalidad de que dicha cantidad sea integrada al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, a efecto de que la misma se erogue por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, para la adquisición inmediata de equipo para el personal de salud que labora en instituciones

hospitalarias públicas de nuestra entidad, ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

- VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Justicia, Gobernación y Poderes, y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, por el que se propone desechar la iniciativa por la cual se pretendía abrogar la Ley que crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima;
- VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por el que se propone adicionar y reformar diversas disposiciones de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento;
- IX Asuntos generales;
- X Convocatoria a sesión ordinaria; y
- XI Clausura.

Cumplida sus instrucciones Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Se pone a consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados en votación económica ¿Si se aprueba el orden del día, favor de hacerlo levantado su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día al que se sujetará la Sesión Pública Ordinaria número dos, de este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. A continuación, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. En cumplimiento de la indicación de la Presidencia, procedo a pasar lista de

asistencia. Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna; de la voz Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, presente; Diputado Carlos César Farías Ramos; Diputada Araceli García Muro, presente; Diputada Mayra Yuridia Villalvazo Heredia; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Guillermo Toscano Reyes; Diputado Vladímir Parra Barragán; Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía; Diputado Julio Anguiano Urbina; Diputada Ana Karen Hernández Aceves; Diputada Ana María Sánchez Landa; Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco; Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez; Diputado Arturo García Arías; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; Diputada Lizet Rodríguez Soriano; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Diputada María Guadalupe Berver Corona; Diputada Gretel Culin Jaime; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada Rosalva Farías Larios; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco; le informo Presidenta a usted que esta un total 25 Diputadas y Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Solicito a las y los Legisladores, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de la instalación formal de la sesión. En virtud de existir quórum legal, con la asistencia de 25 Diputadas y Diputados, siendo las 13 horas con 41 minutos, del día ocho de abril del 2020, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria Número dos correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en esta se tomen, pueden sentarse compañeras y compañeros, gracias. Conforme al cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria Numero uno, celebrada el 1º de abril del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA. Diputada Presidenta, en virtud de que el acta en mención ya se fue enviada previamente por vía electrónica, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I

de su Reglamento, solicito someta a consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y aprobación.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de referencia, tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente para obviar la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número uno.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA. Por instrucciones de la Presidencia, procedo a recabar la votación económica, favor de hacerlo de la manera acostumbrada. Diputada Presidenta informo a usted, que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. En virtud de haberse votado por unanimidad, declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el 1º de abril del año en curso, por lo tanto, se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del Acta de la Sesión Ordinaria número uno.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica ¿Si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la sesión ordinaria número uno, celebrada el 1º de abril del 2020.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 01 UNO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA

**LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA
EL 01 UNO DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE.**

1. En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del 01 de abril de 2020 dos mil veinte, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Araceli García Muro, dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria número 01 uno, y solicitó a la Secretaría, por conducto de la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna, diera lectura al orden del día, mismo que, al ser puesto a consideración de la Asamblea y no motivar intervenciones de los legisladores, fue aprobado por unanimidad, por lo que a continuación se transcribe:

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión, y de apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura;
- IV Síntesis de Comunicaciones;
- V Asuntos generales;
- VI Convocatoria a la próxima sesión; y
- VII Clausura.

2. En el segundo punto del orden del día, el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, vocal en funciones de secretario pasó lista de asistencia, estando presentes 20 veinte de los 25 diputados y diputadas que integran la Legislatura, faltando con justificación los Diputados Guillermo Toscano Reyes, Julio Anguiano Urbina y Luis Fernando Escamilla Velasco; y las Diputadas Alma Lizeth Anaya Mejía y Gretel Culin Jaime.
3. Comprobado el quórum legal, la Diputada Presidenta Araceli García Muro solicitó a las y los legisladores ponerse de pie, para proceder a la instalación de la sesión y, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 01 primero de abril del año 2020 dos mil veinte, se declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 01 uno, y se declaró la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura, señalando la duración del mismo, así como la integración de la Mesa Directiva.
4. En el punto consecutivo del orden del día, la Diputada Araceli García Muro, instruyó a la Secretaría diera lectura a la síntesis de comunicaciones. En relación con la petición anterior, el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco manifestó que desde la clausura del periodo de receso no se

habían recibido comunicaciones, por lo que no había síntesis a la que se pudiera dar lectura en la presente sesión.

5. En el punto relativo a asuntos generales, no se registraron participaciones.
6. No habiendo más intervenciones, de conformidad con el siguiente punto del orden del día, se citó a las Diputadas y los Diputados a sesión ordinaria, a celebrarse el miércoles 08 ocho de abril del año que transcurre, a partir de las 11:00 once horas.
7. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, se solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura, por lo que, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del 01 uno de abril de 2020 dos mil veinte, se declaró clausurada la sesión pública ordinaria número 01 uno.

Levantándose la presente para constancia, y firmando la Diputada Presidenta Araceli García Muro, quien actuó con la Diputada Secretaria Claudia Gabriela Aguirre Luna y el Diputado Secretario Miguel Ángel Sánchez Verduzco, quienes autorizan y dan fe.

DIP. ARACELI GARCÍA MURO
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO
SECRETARIO

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Con gusto Presidenta. En virtud de que la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, ya fue enviada previamente por medio electrónico a los Diputados, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción II, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la asamblea la propuesta de obviar su lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, favor de hacerlo levantando su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría unanimitad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pregunta ¿si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicaciones?

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Diputada Presidenta si se puede hacer desde mi lugar. Solicito si se me puede hacer llegar de manera física el punto número uno de la síntesis de comunicaciones.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con mucho gusto. Instruyo se haga entrega de lo solicitado por el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco.

**SESIÓN NO. 02 DOS DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Comunicaciones del H. Congreso de la Unión.

No se presentaron.

Comunicaciones oficiales

1. Oficio No. 102/2018-2021/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Alfonso López Parra, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, mediante el cual remite la Cuenta Pública anual del ejercicio fiscal 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**

2. Oficio No. DIR.GRAL-353/2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Gabino Uribe García, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2020. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**
3. Oficio No. DIR.GRAL-352/2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Gabino Uribe García, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2020. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**
4. Oficio No. TES-97/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, suscrito por el por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2020. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**
5. Oficio No. P-070/2020 de fecha 07 de abril de 2020, suscrito por el C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, mediante el cual informa, en alcance al oficio S-846/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, que el Honorable Cabildo del Municipio de Colima aprobará y presentará la iniciativa correspondiente una vez concluido el proceso de liquidación. **Se toma nota y se remite a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Justicia, Gobernación y Poderes, y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, para su conocimiento.**

Solicitudes o comunicaciones de particulares

No se presentaron.

Solicitudes de licencia y toma de protesta

No se presentaron.

Iniciativas de ley o decreto

1. Iniciativa de ley con proyecto de Decreto, de fecha 01 de abril de 2020, suscrita por la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez y otros integrantes de

la Asamblea, relativa a reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y de su Reglamento. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.**

Respuestas a puntos de acuerdo

No se presentaron.

ATENTAMENTE.
COLIMA, COL., 08 DE ABRIL DE 2020.
LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ARACELI GARCÍA MURO
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO
SECRETARIO

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. A Continuación de conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá dar lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo elaborado conjuntamente por las Comisiones de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone la reducción del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), con la finalidad de que dicha cantidad sea integrada al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, a efecto de que la misma se erogue por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, para la adquisición inmediata de equipo para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tiene la palabra el Diputado o la Diputada. El Diputado Vladimir Parra Barragán.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGAN. Con su permiso compañera Presidenta, con fundamento en el artículo 132, segundo párrafo del Reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima solicito someta a consideración de la Honorable asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de los documentos que serán presentados en esta sesión, para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios de los mismos y posteriormente pasar a su discusión y votación, solicitándole que se inserten de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta hecha por el Diputado Vladimir Parra Barragán. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCIA LUNA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica ¿Si es aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantado su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se concede el uso de la palabra al Diputado Vladimir Parra Barragán para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGAN. Con su permiso compañera Presidenta.....

**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS PARLAMENTARIOS
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS**

Los suscritos Diputados firmantes integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conforme a lo establecido en los artículos 47 al 54 y 66 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Colima, y 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tenemos a bien proponer el siguiente proyecto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

por medio del cual se propone a la Asamblea del Congreso la reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Legislativo correspondiente al presente ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la finalidad de que dicha cantidad, sea reintegrada al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, y que la misma se canalice de inmediato a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del estado, para que ésta, de inmediato proceda a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por el esparcimiento del virus SARS-CoV2; lo anterior con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la Ley Orgánica, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

2°. Que la Ley Orgánica dispone en su fracción VI del artículo 50 que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios ejercer el presupuesto de egresos del Poder legislativo.

3°. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, los Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos y las Entidades podrán autorizar, respecto de

sus propios Presupuestos de Egresos, las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria; y que estas adecuaciones se deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas dentro de los 5 días posteriores a la autorización.

Además, conforme al artículo 54 de la misma Ley, que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente Iniciativa de Ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; e igualmente que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. Los Entes Públicos deberán revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

En ese sentido, se expone que el Presupuesto de Egresos aprobado para el Poder Legislativo del Estado para el ejercicio 2020, según decreto 185 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el día 13 de diciembre de 2019, ascendió a un monto de \$115,000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que en su oportunidad se determinó por esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios que se fuera incrementando tanto con el recurso no ejercido en el año 2019, como con los reembolsos por subsidios que realizara el Instituto Mexicano del Seguro Social y con el monto de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Congreso del Estado de Colima, en el presente ejercicio fiscal 2020.

4°. Ahora bien, es el caso que conforme lo dispone el artículo 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Colima le corresponde a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, elaborar, conjuntamente con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Congreso y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.

En ese sentido, tomando en cuenta que mediante el presente Acuerdo Parlamentario se contempla una reducción al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2020, se estima oportuno que dicho acuerdo, sea emitido en forma conjunta por ambas Comisiones.

5°. Es el caso que el 31 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de México, en el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; e igualmente con fecha 01 de abril de 2020, el Congreso del Estado de Colima, a través de la Comisión Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, expidió diversas medidas preventivas con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la entidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio estatal y en particular, salvaguardar la salud de las y los servidores públicos del Congreso del Estado.

En el entendido de que la aprobación de las mismas, no implicó que el servicio y la actividad esencial de este Poder se viera paralizada; sino que, por el contrario, se continuaría con la atención de los asuntos urgentes, y que, por su naturaleza, deban ser atendidos dentro de los tiempos respectivos.

6°. Por ello, ante la necesidad de que se pueda contar con recursos extraordinarios para canalizar a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por la presencia del virus SARS-CoV2 en la entidad, las y los Diputados integrantes de esta LIX Legislatura, en forma solidaria, por esta situación extraordinaria, hemos tenido a bien proponer a la Asamblea del Congreso, la reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la finalidad de que dicha cantidad, sea canalizada de inmediato a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del estado, para que ésta, proceda de inmediato a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por el esparcimiento del virus SARS-CoV2 en la entidad.

Para ello, y una vez que fue consultada la situación financiera actual de este Poder Legislativo con la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales del Congreso del Estado; y con base en los artículos que han quedado detallados anteriormente, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios en unión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, tenemos a bien proponer a la Asamblea el presente acuerdo parlamentario relativo a reducir el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima según decreto 185 publicado el 13 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, por un monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar únicamente en un monto \$112,000,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con los correspondientes ingresos adicionales contemplados con motivo del recurso no ejercido en el año 2019,

como con los reembolsos por subsidios que realizará el Instituto Mexicano del Seguro Social en este ejercicio fiscal 2020 y con el monto de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Congreso del Estado de Colima, en el presente ejercicio fiscal 2020; por lo que, la reducción proporcional de la ministración mensual que se realiza al Congreso, por el monto antes señalado, deberá aplicarse por única ocasión en la que debe entregar en este mes de abril del año en curso.

En virtud de la propuesta de reducción del Presupuesto en cuestión, para el Poder Legislativo, se propone realizar las siguientes adecuaciones y reducciones a las siguientes partidas presupuestales que se detallan en la tabla inserta:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 06 DE ABRIL DE 2020

Descripción	Propuesta de Reducción
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	250,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
ENERGIA ELECTRICA	350,000.00
TELEFONIA CELULAR	150,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	375,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	340,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	80,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	45,653.00
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	758,400.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	208,000.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	72,947.00
TOTAL	3,000,000.00

Asimismo, se aprueba proponer a la Asamblea que, dicho monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

sea reintegrado al Poder Ejecutivo del Estado de Colima, para que el referido Poder Ejecutivo local tenga la disponibilidad inmediata de dicha cantidad, al ya no tener que contemplarse como comprometido, el citado monto, y que, el mismo, sea canalizado de inmediato a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del estado, para que ésta proceda en forma inmediata a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por la presencia del virus SARS-CoV2 en la entidad.

Igualmente se propone que la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado, informe a la brevedad al Congreso del Estado, en qué equipamiento e insumos fue utilizado dicho recurso.

En consecuencia, mediante el presente Acuerdo Parlamentario se propone en forma conjunta, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Se aprueba, dada la contingencia ocasionada por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 y, en solidaridad con el personal de salud de la entidad, que el Congreso del Estado, renuncie a ejercer durante el presente ejercicio fiscal 2020, un monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la finalidad de que dicho monto sea canalizado de inmediato a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del estado, para que ésta, de inmediato lo utilice en la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad.

SEGUNDO. Se aprueba la reducción del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2020 publicado mediante decreto 185 publicado el 13 de diciembre de 2019

en el Periódico Oficial del Estado), por un monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), citada reducción del Presupuesto que se detalla en la tabla que se inserta a continuación:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 06 DE ABRIL DE 2020**

Descripción	Propuesta de Reducción
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	250,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
ENERGIA ELECTRICA	350,000.00
TELEFONIA CELULAR	150,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	375,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	340,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	80,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	45,653.00
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	758,400.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	208,000.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	72,947.00
TOTAL	3,000,000.00

TERCERO. Una vez aprobado por la Asamblea, infórmese a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de que, de la ministración mensual que se encuentra pendiente de enterarse al Congreso del Estado de Colima para este ejercicio fiscal en el mes de abril que transcurre, respecto de su Presupuesto de Egresos, se reduzca dicho monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en dicha ministración, que es el monto que este Poder Legislativo ha renunciado a ejercer de su presupuesto en este año 2020.

CUARTO. La cantidad íntegra, los \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) será dedicada por la Secretaría de

Salud y Bienestar Social estatal, en su totalidad, única y exclusivamente, para la adquisición inmediata de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por el esparcimiento del virus SARS-CoV2 en la entidad.

QUINTO. La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima deberá informar a la brevedad, al Congreso del Estado, en qué equipamiento e insumos respectivos fue utilizado dicho recurso, así como su distribución entre los hospitales públicos en funcionamiento en el estado.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales para que, en coordinación con las áreas respectivas del Congreso del Estado, dé cumplimiento y seguimiento al presente Acuerdo Parlamentario.

Atentamente
Colima, Colima, a 08 de abril de 2020.

La Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios

Dip. Vladimir Parra Barragán
Presidente de la Comisión y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.

Dip. Carlos César Farías Ramos
Secretario de la Comisión y Coordinador
del Grupo Parlamentario de PT

Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco
Secretario de la Comisión y Coordinador
del Grupo Parlamentario de PVEM

Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Vocal de la Comisión y Coordinador del Grupo
Parlamentario de PRI

Dip. Luis Fernando Antero Valle
Vocal de la Comisión y Coordinador
del Grupo Parlamentario de PAN

Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco
Vocal de la Comisión y Diputada Única de MC

Dip. Rosalva Farías Larios
Vocal de la Comisión y Diputada Única del Partido
Nueva Alianza Colima

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Julio Anguiano Urbina
Presidente de la Comisión.

Dip. Guillermo Toscano Reyes
Secretario

Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Secretario

Dip. Ana Karen Hernández Aceves
Vocal

Dip. Arturo García Arias
Vocal

Hoja de firmas correspondiente a la última página del Acuerdo Parlamentario por medio del cual se propone a la Asamblea del Congreso la reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Legislativo correspondiente al presente ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la finalidad de que dicha cantidad, sea reintegrada al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, y que la misma se canalice de inmediato a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del estado, y ésta proceda de inmediato a la adquisición de equipo de protección para el personal de salud que labora en instituciones hospitalarias públicas de nuestra entidad, en función de la contingencia sanitaria generada por el esparcimiento del virus SARS-CoV2 en la entidad.

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCÍA MURO. Gracias compañero. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros

Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA GARCÍA LUNA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica, ¿Si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCÍA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular, en el entendido de que si no hubiere artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA ARACELI GARCÍA MURO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Por la negativa.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Memo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Sánchez Landa, por la afirmativa.

DIPUTADA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Mayra Villalvazo, a favor

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA LIZETH ANAYA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN, Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCIA ARIAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, a continuación procederá a la votación la Mesa Directiva. Aguirre Luna a favor.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÀNGUEL SÀNCHEZ VERDUZCO. Miguel Sánchez, por la afirmativa

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Araceli García Muro a favor.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 25 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÀNGUEL SÀNCHEZ VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 25 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De Conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar Lectura en los términos aprobados, al dictamen elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Justicia, Gobernación y Poderes, y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, por el que se propone desechar la iniciativa por la cual se pretendía abrogar la Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima; Tiene la palabra la Diputada Claudia Aguirre Luna, puede subir Diputada Mayra a suplir a esta Secretaria, gracias Diputada.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el permiso de la Presidencia, así como las y los compañeros Diputados, y quienes nos hacen el personas que nos hacen el favor de acompañarnos este día. Doy lectura al.....

DICTAMEN NÚMERO 76 ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES Y DE DESARROLLO URBANO, MUNICIPIOS Y ZONAS METROPOLITANAS, CORRESPONDIENTE AL OFICIO NÚMERO S-846/2019, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA, POR EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE LEY QUE SOLICITA LA DEROGACIÓN DEL DECRETO NO. 146, DENOMINADO "LEY QUE CREA A LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE COLIMA", EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 12 DE MAYO DE 1984.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Justicia, Gobernación y Poderes y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número S-846/2019, del 13 de noviembre de 2019 suscrito por el Presidente Municipal de Colima por el que remite la Iniciativa de Ley por la que se solicita la derogación del Decreto No. 146, denominado "Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima", expedido por el Congreso del Estado de Colima y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre octubre de 2019, el Presidente Municipal de Colima, presentó ante este H. Congreso del Estado el oficio número S-846/2019, de la misma fecha, mediante el cual manifiesta remitir al Presidente de la Directiva de esta Soberanía Iniciativa de Ley por la que se solicita la derogación del Decreto No. 146, denominado "Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima", expedido por el Congreso del Estado de Colima y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984.
2. Con base en lo dispuesto por los artículos 48, 53 y 59, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0999/2019, del 21 de noviembre de 2019, fue turnada para su estudio,

análisis y dictamen correspondiente, el instrumento descrito en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Justicia, Gobernación y Poderes y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas.

3. La Presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales convocó a sus integrantes, así como a los integrantes de las Comisiones de Justicia, Gobernación y Poderes y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas y al H. Ayuntamiento de Colima, a reunión de trabajo que se celebró a las 12:30 horas del 22 de enero de 2020, en la Sala Juntas del H. Congreso del Estado "Gral. Francisco J. Múgica", en la que se analizó y revisó la iniciativa descrita en el punto 1 de este apartado de Antecedentes.

4. La Presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales convocó a sus integrantes, así como a los integrantes de las Comisiones de Justicia, Gobernación y Poderes y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, a reunión de trabajo que se celebró a las 12:30 horas del 07 de abril de 2020, en la Sala Juntas del H. Congreso del Estado "Gral. Francisco J. Múgica", en la que se analizó y dictaminó la iniciativa descrita en el punto 1 de este apartado de Antecedentes.

5. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- El oficio número S-846/2019 del 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Presidente Municipal de Colima, por el que remite la Iniciativa de Ley para solicitar la derogación del Decreto No. 146, denominado "Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima", expedido por el Congreso del Estado de Colima y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. *Se extingue el organismo público descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne", creado mediante Decreto No. 146 denominado "Ley que creo a la Procesadora Municipal de Carne como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima"; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.*

TRANSITORIOS:

CUARTO. *Se autoriza al Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, presente ante el H. Congreso del Estado de Colima iniciativa de Ley para solicitar la derogación del Decreto No. 146, denominado "Ley que crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima expedido por el Congreso del Estado de Colima y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984, en virtud de la extinción decretada.*

II.- Leído y analizado el instrumento en cita, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 48, 53 y 59, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación de las leyes estatales o Decretos en materia municipal.

SEGUNDO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio del instrumento que nos ocupa, consideran que la misma es improcedente, porque se basa y fundamenta en un acto que contraviene disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y de diversas leyes estatales que se irán invocando en los siguientes considerandos, como lo es la extinción de la Procesadora Municipal de Carne, creada por esta Soberanía Estatal.

TERCERO.- Aunado a lo anterior, otra causa de improcedencia para la aprobación del instrumento que nos ocupa, que tiene como finalidad que el H. Congreso del Estado de Colima abrogue el Decreto No. 146, denominado "Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima", expedido por el Congreso del Estado de Colima y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984, no atiende lo previsto por el artículo 123, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ya que la instancia publica iniciadora no aporta fundamentos jurídicos ni motivaciones, como tampoco elementos documentales suficientes que permitan a estas Comisiones dictaminadoras conocer todo lo concerniente al funcionamiento y servicios que presta la Procesadora Municipal, los acuerdos alcanzados con la parte trabajadora de la misma Procesadora, las posibles afectaciones y acuerdos alcanzados con quienes acuden por algún servicio al organismo municipal.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 115, Base III, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a

su cargo las funciones y servicios, entre otros, de rastro. Por su parte, la Constitución Política del Estado, en su artículo 90, Base III, inciso f), establece como un imperativo, no como una atribución optativa, la prestación servicio del Rastro por parte del Municipio, en plena concordancia con la Carta Magna. Mientras tanto, el artículo 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, también establece el Rastro como uno de los servicios que debe prestar el Ayuntamiento, sin supeditarlo a ninguna otra condición o disposición legal de ese mismo cuerpo legal o de algún otro, por el contrario, les establece la obligación de organizarse y reglamentar la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos sin que les permita renunciar a esa obligación constitucional.

Es decir, la Constitución Federal ni ningún otro ordenamiento legal da opción a los municipios para elegir o determinar por voluntad propia el brindar o no el servicio de rastro municipal, les resulta un imperativo brindar ese servicio; ni tampoco supedita la prestación del mismo a las necesidades ni capacidades financieras de los ayuntamientos, que cabe decirlo, sí existe la necesidad de contar con un Rastro Municipal tal y como lo han hecho saber los usuarios que se han manifestado públicamente y, por otra parte, será el propio organismo o la entidad municipal quien busque mediante figuras legales el rescate económico del organismo público descentralizado.

Las entidades públicas tienen una razón de existencia, que se resume en la prestación de diversos servicios en favor de la sociedad a la que gobiernan, en este sentido, los Ayuntamientos son entes perfectamente regulados por la Constitución Federal y por la Particular del Estado, así como por las leyes que de ellas emanan en materia municipal, y no les es optativo la prestación de los servicios públicos,

Por lo tanto, la solicitud que realiza el H. Ayuntamiento de Colima es improcedente, porque se fundamenta en una determinación a todas luces contraria a las obligaciones que constitucionalmente le son impuestas, por lo que la extinción de los organismos a través de los cuales brindar los servicios a los que está obligado, constituye una violación flagrante a la Carta Magna, a la Constitución Política del Estado y a la Ley del Municipio Libre, además de incurrir en actos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

QUINTO.- Estas Comisiones dictaminadoras concluyen que no es posible aprobar la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de Colima, toda vez que el acto de extinción de la Procesadora Municipal de Carne en que se basa la misma, contraviene también lo preceptuado en el segundo párrafo de la Base II del artículo 115 de la Constitución Federal, el cual a la letra señala:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Lo anterior, porque es precisamente que mediante reforma publicada el 23 de diciembre de 1999, en el Diario Oficial de la Federación, los ayuntamientos asumen facultades reglamentarias para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen, entre otros, las funciones y servicios públicos de su competencia, es decir, les faculta para que reglamenten la forma en que habrán de prestar sus servicios, sin que por ningún motivo contraríen las leyes que emita el Congreso del Estado, ni tampoco les faculta a renunciar a sus obligaciones constitucionales en cuanto a servicios públicos, sino todo lo contrario, les da atribuciones para reglamentarlos, como tampoco les faculta para violentar las disposiciones ya existentes que se hayan expedido por las Legislaturas Estatales, como fue el caso del Decreto 146 que crea la Procesadora Municipal de Carne.

La petición del H. Ayuntamiento de Colima es inconstitucional e ilegal porque se basa en una supuesta extinción de un órgano descentralizado, que no sólo no atiende lo previsto en el artículo 115 Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino lo contraviene, porque no reglamenta el servicio público de Rastro al que está obligado constitucionalmente a prestar, sino que se desentiende y rechaza esa obligación y una vez que lo ha aprobado por su Cabildo pretende que el Congreso del Estado le subsane su violación a la Normas Suprema y sea corresponsable de su negligencia a la prestación del servicio público aludido.

Es ilegal la pretensión del H. Ayuntamiento de Colima, porque contraviene la Base II antes citada, porque en lugar de reglamentar y eficientar el servicio del Rastro Municipal, prefiere emitir otro acto ilegal como lo es una supuesta extinción del Órgano Descentralizado en comento, porque en lugar haber acudido en un primer momento ante el H. Congreso del Estado para solicitar la derogación del Decreto 146 mediante argumentos sólidos y con una propuesta pertinente para continuar con la prestación del servicio de Rastro, sin sustento legal ni motivación suficiente alguna, sin que el artículo 115 antes referido ni ningún otro dispositivo legal se lo permitiera, aprueba un Acuerdo mediante el cual extingue un órgano descentralizado creado por este Poder Legislativo, es decir, extingue un órgano sin contar con facultades para ello y violentando la soberanía y jurisdicción de este H. Congreso del Estado, máxime que la reforma del 23 de diciembre de 1999 en su articulado nominal ni en disposiciones transitorias señala que las nuevas atribuciones municipales serán de aplicación retroactiva, sino todo lo contrario, las sujeta a las disposiciones que dicte el Congreso del Estado.

La reforma del artículo 115 de diciembre de 1999, en ningún momento faculta a los Ayuntamientos a extinguir organismos que fueron creados por los Gobiernos de los Estados y las legislaturas locales, sino que les obliga a respetar la jerarquía

normativa y bajo ese principio reglamentar los servicios públicos que por disposición constitucional están obligados a brindar, entre ellos, el servicio de Rastro que ahora se rehúsa a prestar el H. Ayuntamiento de Colima, esto, en términos del criterio jurisprudencial emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia que a continuación se transcribe:

Novena Época

Núm. de Registro: 176929

Instancia: Pleno (Jurisprudencia)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXII, Octubre de 2005

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 132/2005

Página: 2069

MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA.

A raíz de la reforma constitucional de 1999 se amplió la esfera competencial de los Municipios en lo relativo a su facultad reglamentaria en los temas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; derivado de aquélla, los Ayuntamientos pueden expedir dos tipos de normas reglamentarias: a) el reglamento tradicional de detalle de las normas, que funciona similarmente a los derivados de la fracción I del artículo 89 de la Constitución Federal y de los expedidos por los Gobernadores de los Estados, en los cuales la extensión normativa y su capacidad de innovación está limitada, pues el principio de subordinación jerárquica exige que el reglamento esté precedido por una ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenore y en las que encuentre su justificación y medida; y b) los reglamentos derivados de la fracción II del artículo 115 constitucional, que tienen una mayor extensión normativa, ya que los Municipios, respetando las bases generales establecidas por las legislaturas, pueden regular con autonomía aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas, como en la relación con sus gobernados, atendiendo a las características sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas, entre otras, pues los Municipios deben ser iguales en lo que es consustancial a todos -lo cual se logra con la emisión de las bases generales que emite la Legislatura del Estado-, pero tienen el derecho, derivado de la Constitución Federal de ser distintos en lo que es propio de cada uno de ellos, extremo que se consigue a través de la facultad normativa exclusiva que les confiere la citada fracción II.

Controversia constitucional 14/2001. Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 7 de julio de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarías: Mariana Mureddu Gilabert y Carmina Cortés Rodríguez.

El Tribunal Pleno el once de octubre en curso, aprobó, con el número 132/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil cinco.

SEXTO.- Estas Comisiones determinan no aprobar el instrumento presentado por el Presidente Municipal de Colima, porque el acto en el que se basa vulneró las facultades constitucionales y legales de Soberanía Estatal, ya que, el peticionario extingue un organismo que no fue creado por él y que para ello carece de facultades.

Como ya se mencionó, las reformas al artículo 115 de la Constitución Federal publicadas el 23 de diciembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación, no le facultan para extinguir organismos que se crearon bajo otras disposiciones antes vigentes y no con base en ese dispositivo reformado, como tampoco bajo la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima puesto que ésta data del año 2001.

En este punto, cabe reiterar una reflexión muy importante, que si bien la reforma al artículo 115 de la Constitución Federal se llevó a cabo para dotar mayores facultades a los municipios no permitió que sus reglamentaciones y determinaciones estuvieran por encima de las leyes y determinaciones legislativas de los Congresos locales, y que si bien, la Ley del Municipio Libre del Estado surge a raíz de la citada reforma constitucional, en ninguno de sus dispositivos faculta al Cabildo extinguir o suprimir organismos creados por el Poder Legislativo ni para dejar de prestar un servicio constitucional.

En este sentido, el artículo 63 de la Ley del Municipio Libre, establece lo siguiente:

ARTICULO 63.- El ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También podrá crear entidades paramunicipales cuando el desarrollo económico, social y cultural del municipio lo requieran.

Como puede observarse, lo dispuesto en el artículo 63 no tiene aplicación alguna para la supuesta extinción de la Procesadora Municipal de Carne por las razones siguientes:

- a) La Procesadora Municipal de Carne no fue creada por el H. Ayuntamiento de Colima, sino por el H. Congreso del Estado, en el año de 1984 en pleno ejercicio de las facultades vigentes en esa fecha.
- b) La Procesadora Municipal de Carne no es una dependencia que esté subordinada directamente al H. Ayuntamiento de Colima, sino que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- c) Otra característica de la Procesadora Municipal de Carne que fortalece el criterio de que no es una dependencia subordinada al H. Ayuntamiento, consiste en que está administrada por un Consejo de Administración y que dicho Consejo de Administración es su autoridad suprema.
- d) Al no ser la Procesadora Municipal una dependencia subordinada al Ayuntamiento de Colima y no haber sido creada por éste, el Cabildo no tiene facultades para suprimir a tal organismo descentralizado.
- e) Aunado a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Colima no se encuentra facultado constitucional ni legalmente por este dispositivo 63 en estudio, para suprimir órganos que no le son dependientes ni subordinados, y por los cuales se presta un servicio básico y ordenado constitucionalmente, so pretextos de necesidades o capacidades financieras, ya que la prestación del servicio público en el caso concreto sí es necesario y no puede pretextarse razón alguna para evadir una obligación constitucional.

Es decir, la facultad que sí tiene el Ayuntamiento para suprimir dependencias que le son subordinadas directamente (lo cual no acontece con la Procesadora Municipal de Carne), no implica que deje de prestar los servicios que por mandato constitucional está obligado a prestar.

SÉPTIMO.- El artículo 123, fracciones I y II, del Reglamento del Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, establece que las iniciativas que se presenten al Congreso constarán esencialmente de una exposición de motivos clara y detallada que explique el espíritu de la misma y la justifique, así como de fundamentos jurídicos en que se apoye, requisitos que no cumple el oficio presentado por el H. Ayuntamiento de Colima, máxime que a petición de las Legisladoras Claudia Gabriela Aguirre Luna y Ana María Sánchez Landa en la reunión de trabajo sostenida el día 22 de enero de 2020 en esta sede legislativa, le fueron solicitados al personal jurídico del H. Ayuntamiento de Colima los soportes documentales y los sustentos jurídicos, así como las motivaciones en que apoyaba su iniciativa, los cuales hasta esta fecha no les han sido entregados a estas Comisiones dictaminadoras, prueba de ello es la reciente solicitud de información formulada por escrito por la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas.

OCTAVO.- Por lo anterior, es que el H. Ayuntamiento de Colima, en su calidad de iniciador no acredita, ni justifica, ni motiva, ni fundamenta ante esta Soberanía Estatal la necesidad, la constitucionalidad, la legalidad y viabilidad jurídica de la abrogación del Decreto No. 146, denominado "Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima", expedido por el Congreso del Estado de Colima y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984, como tampoco explica o acredita con soporte documental como seguirá cumpliendo con la obligación constitucional de brindar el servicio público de Rastro Municipal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba desechar el oficio número S-846/2019, del 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Presidente Municipal de Colima, por el que remite la Iniciativa de Ley por la que solicita la derogación del Decreto No. 146, denominado "Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima", expedido por el Congreso del Estado de Colima y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo de 1984.

Las Comisiones Legislativas que suscriben solicitan que, de ser aprobado el presente dictamen, se le dé el trámite legal respectivo, debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido por haberse desechado la propuesta; dándose cuenta a la Dirección de Proceso Legislativo para la baja y archivo de dicho instrumento.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 07 de abril de 2020

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias
Presidente

Dip. Rosalva Farías Larios
Reyes
Secretaria

Dip. Guillermo Toscano
Secretario

Dip. Luis Fernando Antero Valle

Dip. Vladimir Parra Barragán

Vocal
COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES

Vocal

Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio
Presidenta

Dip. Araceli García Muro
Aceves
Secretaria

Dip. Ana Karen Hernández
Secretaria

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MUNICIPIOS Y ZONAS
METROPOLITANAS**

Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna
Presidenta

Dip. Ana María Sánchez Landa
Sánchez
Secretaria

Dip. Luis Rogelio Salinas
Secretario

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN NÚMERO 76 ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES Y DE DESARROLLO URBANO, MUNICIPIOS Y ZONAS METROPOLITANAS, CORRESPONDIENTE AL OFICIO NÚMERO S-846/2019, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA, POR EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE LEY QUE SOLICITA LA DEROGACIÓN DEL DECRETO NO. 146, DENOMINADO "LEY QUE CREA A LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE COLIMA", EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 12 DE MAYO DE 1984.

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI

y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta. El motivo de mi participación en esta etapa procesal legislativa, tiene que ver para solicitar que sea desechado el dictamen que nos ocupa y que no porque no hay materia de ello, ¿Por qué lo señalo así?, porque el día de ayer el Honorable Ayuntamiento de Colima en la figura de su Presidente Municipal, trajo a este congreso un oficio de alcance con número S846, perdón con fecha de ayer 07 de abril relativo precisamente al oficio S846/2019 de fecha de noviembre que ustedes le dan materia a este dictamen. El oficio de referencia ya fue turnado o enterado a este congreso a través de la síntesis de comunicaciones, situación que el día de ayer argumento la comisión no conocer, porque no había transcurrido este trámite. Como el día de hoy ya viene en síntesis de comunicaciones, este oficio deja sin materia absoluta al dictamen de referencia, porque si me permiten darle lectura para no aburrirlos, voy a leer la parte fundamental que dice. “No omito manifestar que honorable cabildo del Municipio de Colima, aprobará y presentará la iniciativa correspondiente una vez concluido el proceso de liquidación. En dicha Iniciativa se expondrán las razones legales y financieras que justifiquen la inviabilidad de mantener la vigencia del decreto de ley de un organismo en el que se ha declarada su extinción y se refiere obviamente al decreto que le da lugar a la procesadora, pero que de este oficio de alcance nos dice todavía no es el momento procesal oportuno, estamos en el proceso de liquidación cuando ese proceso haya terminado, entonces le solicitarán a este congreso mediante petición o iniciativa a nombre de todo el honorable cabildo se decrete la inexistencia o se abroge el decreto correspondiente. Esto señoras y señores Diputados nos deja sin materia del dictamen, por eso repito, esta propuesta es una solicitud para que sea retirado de esta discusión de inmediato porqué pues nos están diciendo que todavía no es el momento, aquí se podrá venir y decir muchas cosas, argumentar a favor y en contra, seguramente todos y

cada uno de ustedes tenemos mucho que argumentar y decir en favor o no de esta prestación que venía prestando el Ayuntamiento de Colima, pero lo que no podemos es dictaminar una materia que todavía no es puesta en nuestra mesa de la discusión. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias Diputada Remedios Olivera. Tiene la palabra la Palabra el Diputado Arturo García Arias, adelante Diputado.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS. Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de mis compañeras y compañeros. Ante la solicitud que hace la Diputada Remedios de retirar el Dictamen, yo le quiero comentar en primera instancia que no es posible porque ya votamos el orden del día, donde era el momento procesal de realizarlo, ya no es posible, por lo consiguiente ya tiene materia no, en segundo lugar, el Presidente Municipal, nos hace llegar el día de ayer un escrito, donde manifiesta que va presentar una iniciativa, una vez que concluya el proceso, pero no nos dice que va a retirar la iniciativa que había presentado anteriormente, entonces por lo consiguiente las comisiones conjuntas le dieron materia a la discusión y análisis el día de ayer, para que de esta manera pudiera salir este dictamen, un dictamen que a los ojos de los que estuvimos allí presentes, de la mayoría por cierto, pues se nos hace violatorios a la Constitución, viola artículos de la Constitución, por lo consiguiente pues yo creo que no habría a lugar la petición de mi compañera Remedios, en primer lugar, porque ya paso el momento procesal donde debió haberse retirado la propuesta la iniciativa, digo el dictamen que presentan las comisiones conjuntas y en segundo lugar porque definitivamente él no lo pide, y en tercer lugar para finalizar pues decir que lo que él nos manifiesta llega posterior a haberlo tratado en la comisión en las comisiones correspondientes, por lo consiguiente no creo que sea procedente Presidenta que se retire del orden del día lo que acaba de solicitarse por mi antecesor en este medio. Es cuanto Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias tiene la palabra el Diputado Guillermo Toscano. Diputado Carlos César tiene la palabra usted.

DIPUTADO CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS. Con el permiso de la Presidencia. Conuerdo plenamente con lo expresado por el compañero Diputado Arturo, hay una pretensión de retirar una iniciativa que aquí se dijo, pero lo cierto es que la primigenia iniciativa para que se derogue el decreto 146, no fue retirado, de tal manera que evidentemente la materia parlamentaria está íntegra y existe la obligación de este pleno de pronunciarse en este respecto, pero más allá de esos intentos de retirar una iniciativa, yo veo un hecho muy claro, que se está poniendo en peligro la salud pública no tanto con el retirarse o no la iniciativa sino con un hecho concreto manifiesto y evidente, que la procesadora materia del decreto 146, que se pretende de drogar por parte del alcalde municipal ya fue cerrada, ya no está operando, ese hecho concreto de haberse cerrado violenta el decreto 146, violenta la ley, es un acto temerario que también violenta la propia Constitución, hay que recordar que el servicio de rastro municipal una orden imperativa de nuestra Constitución, que tiene que ver con la salud pública, esa obligación de tener un lugar en donde se lleve a cabo la matanza de cerdos y reses que van a parar a ser alimento para los humanos la población de Colima. Es un hecho evidente y manifiesto ya se cerró la procesadora de tal manera que me parece que con ese acto el alcalde municipal Leoncio Morán y el cuerpo del cabildo completo incurren en una violación a la Constitución y ponen en peligro la salud pública de los colimenses, pero además violentan el artículo 1º del propio decreto 146, que crea el organismo operador como un organismo descentralizado, de tal manera que me resulta imperioso decirle a este pleno, que la salud pública no tiene prórroga, la salud pública de los colimenses merece una atención inmediata y este acto, este dictamen que está en estudio, representa una protección inicial de un acto que va más allá, en el cuerpo de este dictamen se aprecia lo que vengo diciendo, la violación a la Constitución y la violación a la legalidad, no solamente debemos de aprobar este dictamen si debemos, sino que debemos analizar que este acto que ya ocurrió pone en peligro la salud pública y amerita un

pronunciamiento enérgico de este Honorable Congreso, porque se determinó violar la ley, la Constitución y el propio decreto 146 que se pretende derogar, de tal manera que en este asunto está comprometida la salud pública y la salud pública no puede esperar compañeros nos instó a que votemos con congruencia a favor de la salud pública y no prolongar o prorrogar algo que ya en la realidad social y alimentaria tiene en riesgo a todos los colimenses por la por la proliferación de matanzas clandestinas precisamente por ese acto irresponsable del alcalde Leoncio Morán de haber cerrado violentando la ley, la procesadora la procesadora de carne de Colima. Por su atención Es cuanto compañeros Diputados y Diputadas.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias compañero Diputado Carlos César. Les recuerdo a las Diputadas y los Diputados que estamos en la etapa de votación para discutir y votar el documento todavía no entramos al fondo, en cuanto a quitar la iniciativa no se podría porque fue votada ya la orden del día Diputada Remedios Olivera y en materia parlamentaria no es posible, muchas gracias. El compañero Diputado va a ser uso de la voz.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputada Presidenta, qué bueno que nos hace esa reconvención, porque prácticamente ahorita ya se usó voz de la tribuna para dar un posicionamiento y no es el tema, no, hay una solicitud muy concreta por parte de la Diputada Remedios de qué ahora el momento que usted no está preguntando ¿Si queremos entrarle a la discusión o no? Si la mayoría del pleno dice que no quiere entrar a la discusión ¿Que va a ser? nos entra la discusión, es cierto no, entonces hay es una aclaración que deben, debemos de tener todos muy muy presentes. Segundo veo una incongruencia en el dictamen el artículo 7º, en el considerando séptimo del dictamen dice lo siguiente; el artículo 123 fracción primera y segunda el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las iniciativas que se presenten al Congreso constarán esencialmente de una exposición de motivos clara y detallada que explica el espíritu de la misma y la justifique, así como de fundamentos jurídicos en que se apoye, y dice textualmente esta parte,

requisitos que no cumplen la iniciativa presentada por el Ayuntamiento ¿Hay iniciativa o no hay iniciativa? ese es el tema, dicen no, no podemos retirarla porque en el oficio que envió el alcalde dice que no retire la iniciativa, entonces que no hay iniciativa y aquí lo dice el propio dictamen, por eso encuentro una incongruencia al aferrarse en seguir queriendo discutir o pasar a discutir un tema en donde las comisiones conjuntas debieron de haberle dicho por escrito al alcalde, que su iniciativa no, o su documento no cuenta con los elementos que marca la fracción primero y segundo del Reglamento de la Ley Orgánica el artículo 123 y entonces la reenvíe, era un asunto de trámite en un asunto de pleno, era un asunto nada más de enviar un simple oficio por las comisiones respectivas, y junto con esto, por eso hablo de la incongruencia de quienes están defendiendo de qué pues el alcalde no envía un oficio de diga retiro mi iniciativa, cuando ellos mismos en su propio dictamen dicen que sí, que no hay iniciativa no, entonces ese es un tema fundamental y con esto yo agregaría de que en el cuerpo del dictamen tampoco existe un oficio salvo el de la Diputada Claudia enviado creo que el día 6 si mal no recuerdo y allí referido, pero no existe ningún otro oficio en más de 100 días desde el 14 de noviembre que conocieron y si la reunión que hubo de trabajo el día 20 de enero, pero después de ahí transcurrieron semanas enteras mientras la procesadora está abierto pero no quiero cometer el error que cometió Carlos Farías de estar debatiendo temas que todavía no se va a dar, pero hay una incongruencia compañeros ustedes en su dictamen dicen que no hay iniciativa lo están presentando.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias compañero Diputado. Solicitó a la secretaria recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano?

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Es para discutir y votar el documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Pueden tener su mano levantada por favor.....

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Me puedes pasar la votación.....

DIPUTADA SECRETARIA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Le informo Diputada presidenta que se emitieron 12 votos. Le informo a Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría emitiéndose 12 votos del total de los presentes en este momento..... Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupe en la presente sesión, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción cuarto, inciso a, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea en lo general en el contenido del documento que nos ocupa, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo, tiene la palabra la Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta. Qué lamentable que no tengamos seriedad parlamentaria en este Congreso a un año y medio de la Legislatura, qué lamentable, sobre todo porque no hay a la seriedad para el desarrollo de los trabajos y no permanezcamos en el congreso de los asuntos de tanta trascendencia, bien pues vamos entrando en materia pues, en un asunto que evidentemente no tiene el consenso para que sea discutido y puesto a consideración pero ha habido tanta cerrazón, que bueno pues no vamos a entretenernos en este tipo de situaciones cuando es más que evidente. El tema que nos ocupa, es decir la discusión y consideración del dictamen que tres comisiones presentan a este pleno, tiene dos vertientes que

quiero retomar para puntualizar mi postura frente a los resolutivos del dictamen en cuestión; el primero de ellos tiene que ver con la lectura del documento que hice en la pasada intervención y que queda de manifiesto pues que queda sin materia el dictamen en donde ustedes mismos dicen que no se dan los elementos suficientes para que fuera una iniciativa pero finalmente dicen que no a esa iniciativa entrecomillado. Bien, ahora bien, el dictamen pone en manifiesto dice, que las y los integrantes de las comisiones en el referido análisis omitieron considerar el oficio que dimos lectura y por ende tampoco están comunicando este pleno, que hubo un posterior momento del cabildo de Colima en el que se señala que se aprobará y presentará ahora si la iniciativa correspondiente una vez concluido el proceso de liquidación de la procesadora municipal de carne. Ahora bien, el dictamen también adolece de un segundo estudio que si le es inherente al acuerdo de extinción del ente descentralizado municipal y visible ya en el periódico oficial de fecha 16 de noviembre de 2019, al que tampoco ustedes hacen referencia, el cual fue aprobado por el cabildo no solamente por el alcalde como aquí se menciona, sino en uso de una atribución Constitucional que se desprende del artículo 115 de la Constitución, de manera rara el dictamen entonces no considera que el petitorio del alcalde ha presentado el día de ayer es una corrección jurídica en el tratamiento de lo que posteriormente deba presentarse a esta soberanía con todos y cada uno de los pormenores financieros y de disciplina igualmente aplicados, esto porque en efecto es importante que esta representación legislativa conozca respecto de las premisas de los costos de operación procesadora municipal de carne, que se refiere en el acuerdo de extinción que casi triplican los ingresos obtenidos por el cobro de los servicios prestados, además del registro de pasivos laborales al cierre del año 2019. En este sentido, tampoco se considera que existen antecedentes recientes de la extinción por ejemplo de otros centros descentralizados como fue hace ya algunos años el caso de Luz y Fuerza del Centro, es por ello que si así no uso de la facultad contenida en el artículo 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, fue el Ayuntamiento el que aprobó la extinción de una entidad para municipal desde noviembre de 2019, y esto lo informó el alcalde de Colima en

aquel mes y en reciente fecha refrenda que no fue una iniciativa de abrogación ni de derogación del artículo 146, por el que fue creada la procesadora municipal de carne como un ente descentralizado del municipio de Colima. Ayer señalaba con ustedes en la reunión de comisiones que si bien este congreso en el año 1984, expide el decreto 146, que le da entonces le daba el marco Constitucional de 1983, en el que los municipios con el concurso de los estados en ese tiempo cuando fuera necesario y lo determinarán las leyes tendrán a su cargo entre otros las funciones de servicio público de rastro entre otros. En esa época compañeras y compañeros Diputados el municipio sólo era un ente encargado de administrar los recursos y funciones asignadas, no era un ente de gobierno como lo son ahora. Con la reforma del artículo 115 el 23 de noviembre de 1999, el municipio pasó de administrar a gobernar y los dotó de plena autonomía frente al Estado y la Federación, con facultades de decisión sobre la creación o extinción de sus órganos de gobierno centralizados y paramunicipales. Ahora bien como resultado de esa reforma constitucional en marzo de 2001 se publica la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, actualmente vigente como el ordenamiento que establece las bases generales de la administración pública municipal y que se señala en el artículo 80, que el Ayuntamiento aprobará la creación modificación o extinción de entidades paramunicipales y expedirá el acuerdo respectivo que deberá publicarse en el periódico oficial. El constituyente determinó a siguen la Ley del Municipio Libre que el municipio podría asumir y extinguir y extinguir las paramunicipales, esas que antes fueron creadas por el Congreso que sólo ese poder podía determinar su existencia, así pues, el propio Congreso del Estado para el caso que nos ocupa, no esta Legislatura sino la que se ostentaba en el 2001 en este poder, faculto al municipio para extinguirlo ahora municipal de carne o cualquier otro organismo paramunicipal que fuera el caso. Ahora bien, reforzando lo anterior con la publicación de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se establecieron artículos transitorios, ordenando específicamente en el segundo de ellos la abrogación de las disposiciones que se opongan a las nuevas facultades otorgadas a los Ayuntamientos, entre ellas aquellas que limitan o regulan o extinguen un organismo paramunicipal, dejando así la posibilidad de

que el municipio pueda determinar dicha extinción. Ahora bien el hecho de la Constitución Federal y la Ley del Municipio Libre le otorguen a los municipios facultades para extinguir los organismos, no implica que éste tenga facultades para aprobar leyes emitidas por el Congreso, situación que jamás aconteció puesto que el cabildo no ha emitido actos tendientes a realizar dichos supuestos simplemente ejerce la facultad que Constitucional y legalmente les son otorgadas, por ello rotundamente niego y me opongo con las consideraciones jurídicas antes invocadas a las aseveraciones que se han emitido, en el sentido de que el Ayuntamiento de Colima o su Presidente Municipal hayan actuado contraviniendo la Ley, o como se ha tratado de señalar han violentado la Constitución y la Ley todos los actos del proceso de extinción de la paramunicipal en comentó, no han concluido pero los que se han hecho, se han hecho estrictamente apegados a la normatividad vigente, hay que admitirlo, más que elementos jurídicos las expresiones señaladas en los medios de comunicación son políticas salvo los señalamientos hechos por la Diputada Claudia Aguirre en la reunión del día de ayer, que consideró son de buena fe por la preocupación que siempre ha mostrado con sus representados y que, por cierto fue la única que solicitó información extra al Ayuntamiento de Colima que tengo entendido le iba a llegar el día de hoy, creo que por cierto ya le llegó por ahí el resto de los señalamientos son político-electorales, no se alarmen compañeros que hay muchos meses para iniciar la campaña, Es cuanto por este momento Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias compañera Diputada. Alguien más quiere hacer uso de la voz, después de la Diputada Claudia Diputado Francisco pasa usted y después el Diputado Guillermo Toscano.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Nuevamente con el permiso de la Directiva, así como de las y los compañeros. Referente al tema y con lo que ya se ha estado expresando ahorita y como presidenta de la comisión, para mí sí es importante dar a conocer los puntos lo que se revisó y se analizó para poder este el día de ayer que se sesionó tomar en cuenta, de hecho yo creo que muchos

de ustedes ya los conocen, porque pues se han estado manifestando los he estado manifestando en algunos medios de comunicación, en los cuales me han estado pidiendo de alguna manera pues de mi posicionamiento, a mí mi punto de vista respecto a este tema por lo tanto voy a dar lectura unas anotaciones que solicitud que realizó el Ayuntamiento de Colima es este improcedente porque se fundamenta en una determinación a todas luces contrarias a las obligaciones que constitucionalmente les son impuestas por lo que la extinción de los organismos a través de los cuales brindar los servicios a los que está obligado, constituye una violación flagrante a la carta magna a la Constitución Política del Estado y a la Ley del Municipio Libre, además de incurrir en actos que redundan en un perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estas comisiones que ayer este pues dictaminamos concluimos que no era posible aprobar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Colima, toda vez que el acto de extinción de la procesadora municipal de carne en que se basa la misma, contraviene también lo preceptuado en el segundo párrafo de la base 2 del artículo 115 de la Constitución Federal, en la cual éste pues ahí a la letra nos señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los estados, los bandos de la policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal regulan las materias de procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, lo anterior porque es precisamente que mediante la reforma pública del 23 de diciembre del 99, en el Diario Oficial de la Federación, los Ayuntamientos asumen facultades reglamentarias para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los estados las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organizan entre votos las funciones y servicios públicos de su competencia esto es decir que la es faculta para que reglamente en la forma en que habrán de prestar sus servicios, sin que por ningún motivo contrario las leyes que emite el Congreso del Estado, ni tampoco los faculta a renunciar a sus

obligaciones Constitucionales en cuanto a servicios públicos, sino pues todo lo contrario, las atribuciones para para reglamentar los como tampoco los facultas para violentar las disposiciones ya existentes que se hayan expedido por estas Legislaturas estatales, como fue el caso del decreto 146, que crea la procesadora municipal de carne, entonces la petición que nos hace el Ayuntamiento de Colima este pues es inconstitucional e ilegal porque se basa en una supuesta entidad extinción de un órgano descentralizado que no sólo atiende lo previsto en el artículo 115, base 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino lo contraviene, porque no reglamenta el servicio público de rastro al que está obligado constitucionalmente a prestar, sino que se desentiende y rechaza esa obligación y una vez que lo aprobado por su cabildo, pretende que el Congreso del Estado, se subsane su violación a las normas supremas y sea corresponsable de su negligencia a la prestación del servicio público aludido. Es ilegal la pretensión del H. Ayuntamiento de Colima, porque contraviene la base dos antes citada, porque en lugar de reglamentar y eficientar el servicio del rastro municipal, prefiere emitir otro acto ilegal como lo es una supuesta extinción del órgano descentralizado en comento, porque en lugar de haber acudido en primer momento a este H. Congreso del Estado para solicitar la derogación del decreto 146, mediante argumentos sólidos y con una propuesta pertinente para continuar con la prestación de los servicios de rastro, sin sustento legal, ni motivación suficiente alguna, sin que el artículo 115 antes referido, ni ningún otro dispositivo legal se lo permitiera, aprueba un acuerdo mediante el cual extinguió un órgano descentralizado creado por este Poder Legislativo, es decir extingue un órgano sin contar con facultades para para ello y violentando la soberanía y la jurisdicción de este Honorable Congreso del Estado, máximo que la reforma del 23 de diciembre del 99 en su artículo nominal, ni en disposiciones transitorias señala que las nuevas atribuciones municipales serán aplicables retroactivas, sino todo lo contrario la sujeta a las disposiciones que dicte este Congreso del Estado. La reforma del artículo 115 de diciembre del 99, en ningún momento faculta a los Ayuntamientos a extinguir organismos que fueron creados por los Gobiernos de los Estados y las Legislaturas Locales, sino que les obliga a respetar la jerarquía

normativa y bajo ese principio, reglamentar los servicios públicos que por disposición constitucional están obligados a brindar, entre ellos al servicio del catastro que ahora se rehúsa a prestar este Ayuntamiento de Colima, y esto en los términos del criterio jurídico nacional emitido en el pleno de la Suprema Corte de Justicia el cual el rubro es municipios contenido y alcance de sus facultades reglamentarias, y pues estas comisiones determinamos no aprobar el instrumento presentado por el Presidente Municipal de Colima porque el acto en el que se basa, vulneró las facultades constitucionales y legales de la soberanía estatal ya que el peticionario extingue un organismo que no fue creado por él y que para ello carece de facultades como ya se mencionó las reformas al artículo 115 de la Constitución Federal publicada el 23 de diciembre del 99 en el Diario Oficial de la Federación y no le facultan para extinguir organismos que se crearon bajo otras disposiciones antes vigentes, y no con base en esta disposición dispositivo reformado como tampoco bajo la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima puesto que esta data del año 2001, en este punto cabe reiterar, que una reflexión muy importante, que si bien la reforma al artículo 115 de la Constitución Federal se llevó a cabo para dotar mayores facultades a los municipios no permitió que sus reglamentaciones y determinaciones estuvieran por encima de las leyes y determinaciones legislativas de los Congresos Locales y que si bien la Ley del Municipio Libre del Estado, surge a raíz de la citada reforma constitucional, en ninguno de sus dispositivos faculta el cabildo extinguir o suprimir organismos creados por el Poder Legislativo, ni para dejar de prestar un servicio constitucional que lo establece en el artículo 63 de la ley del municipio, ahí en el artículo 63 saben, que sabemos que el Ayuntamiento no faculta para crear dependencias que le estén subordinadas directamente así como funcionan modificar o suprimir las existencias atendiendo a sus necesidades y capacidades financieras, asimismo podrá crear órganos desconcentrados subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo, también podrá crear entidades paramunicipales cuando el desarrollo económico social y cultural del municipio lo requieran y pues bien, como podemos observar los dispuestos en el artículo 63, no tienen aplicación alguna

para la supuesta extinción de la procesadora municipal de carne por las razones siguientes: la procesadora del carné, la procesadora municipal de carne no fue creada por el Ayuntamiento de Colima, sino por el H. Congreso del Estado en el año de 1984, en pleno ejercicio de las facultades vigentes en esa fecha. La procesadora municipal de carne no es una dependencia que está subordinada directamente al H. Ayuntamiento de Colima, sino que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Otra característica de la procesadora de carne que fortalece el criterio de que no es una dependencia subordinada, el Ayuntamiento consiste en que está administrada por un consejo de administración y que dicho consejo de administración es la autoridad suprema, al no ser la procesadora municipal una dependencia subordinada al Ayuntamiento de Colima y no haber sido creada por este el cabildo no tiene facultades para suprimir a tal organismo descentralizado, aunado a lo anterior el H. Ayuntamiento de Colima no se encuentra facultado Constitucional ni ilegalmente por este dispositivo 63, en estudios para suprimir órganos que no les son dependientes ni subordinados y por los cuales se prestan un servicio básico y ordenado constitucionalmente, los pretextos de necesidades o capacidades financieras ya que la prestación de este servicio público en el caso concreto si es necesario y no puede protestar se razón alguna, para evadir una obligación constitucional, es decir que la facultad que sí tiene el Ayuntamiento para suprimir dependencias que los que les son subordinadas directamente, lo cual no acontece con la procesadora municipal de carne, no implica que deje prestar los servicios que por mandato constitucional está obligado, y ya por último comentarles que el artículo bueno ya que ese producto en el artículo 123, de la fracción primera y segunda del reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, establece que las iniciativas que se presentan al Congreso, constarán especialmente de una exposición de motivos clara y detallada, que explica el espíritu de la misma y la justifique así como de fundamentos jurídicos en que se apoyen, requisitos que no cumple el oficio presentado por el H. Ayuntamiento de Colima, máxime a que a petición de las legisladoras de la compañera Diputada Ana María Sánchez Landa y la de la voz, solicitamos en la reunión de trabajo que tuvimos efectivamente el

día 22 de enero del 2020 en esta sede legislativa y le fueron solicitados personalmente al jurídico del H. Ayuntamiento de Colima, los soportes documentales y los sustentos jurídicos, así como las motivaciones en que apoyaba su iniciativa, las cuales hasta esta fecha no lo hicieron, entregando a estas comisiones dictaminadoras y prueba de ello es que el lunes yo solicite por escrito cierta información a la cual éste pues el día de hoy me hacen, me hacen llegar y en la cual el munícipe para mí vuelve a ver incongruencia por la respuesta que me da, aquí está el oficio en respuesta a los documentos que yo solicite independientes del trabajo de la comisión, porque digo independientes, porque pues hay que darle continuidad al trabajo con dependencia de lo que antes señale y los motivos por los cuales estas comisiones dictaminaron en este sentido, fue recibido el día de hoy a las 12 con 12 minutos y digo incongruente, porque él está aquí señalando que este a través del Comité Estatal de Seguridad y de ahorita de la implementación que hay por la contingencia de quédate en casa, ahorita se estableció la semana santa como no laborables para el personal del Ayuntamiento de Colima en esto desde el 6 del 6 del presente al viernes 10 de abril, cuando él estuvo sesionando si yo no más no recuerdo el día 27 y que aparte también cabe señalar, que los documentos que yo le estoy solicitando, pues se supone que ya los deben de tener, porque si no entonces, como ellos pudieron cerrar la procesadora si no apuntan con esos documentos, eran nada más hacerlos llegar pero repito esto es independiente el trabajo de las comisiones que se dan lo señalo porque bueno ha sido citado, entonces yo digo es incongruente la respuesta que da por la por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a una petición dirigida al alcalde, pues escuda en la falta de personal con motivo de la declaratoria de emergencia para no entregar la información que se le solicite como Diputada, sin embargo curiosamente el cierre como les comentaba de la planta ha ocurrido durante el mes de abril, cuando ya había sido dictada las medidas de seguridad y a pesar de no considerarse una urgencia, el alcalde empleo personal y recursos para cerrar la planta, allí sí no espero, ni respeto la contingencia y lo que en este documento me está señalando, es lógico que el personal que ha estado laborando en el cierre de la planta tenga la información que solicitamos,

por lo que no es más que una y excusa para mi mal planeada del Ayuntamiento para ganar tiempo y seguir corrigiendo la plana de un proceso realizado para mí y con el respeto que merecen este pues al aventón, aquí también señalar que el documento el oficio que se señala que la verdad es una iniciativa mal hecha, porque aquí él está diciendo remito a ustedes en este documento fue recibido el 13 de noviembre del 2019, cuando se estuvo aquí donde dice que remite la iniciativa de ley para solicitar la derogación del decreto 146 y bueno citó a esto, porque el día de ayer efectivamente nos hacen llegar este documento el cual yo lo recibí a la 1:15 de la tarde, cuando se me entregó estábamos precisamente ya casi por concluir la sesión de comisiones, lo cual también lo señale que yo esté luego la comisión de nosotros pues no lo dábamos de alguna manera por enterado, porque no había pasado por síntesis de comunicaciones, por tal motivo aquí hay otra para mí otra incongruencia, porque aquí está diciendo que nos remite una iniciativa de ley para solicitar la derogación cuando bueno es una abrogación y aparte de eso, el día de ayer en la que nos hace entrega, dice que voy a leer sólo una parte en acá en razón de lo anterior solicita comunique dicha circunstancia a las comisiones a las que hubiese turnada dicho oficio, en virtud de que en sentido estricto el munícipe de colima no ha presentado iniciativa de ley correspondiente al tema señalado con anterioridad no omito manifestar que el honorable cabildo del Municipio de Colima, aprobará y presentará la iniciativa correspondiente una vez concluido el proceso de liquidación, en dicha iniciativa se expondrán las razones legales y financieras, entonces para mí esta es otra, otra incongruencia que está que hay por parte del munícipe, cuando está primero solicitando y luego dice que apenas la van a realizar que me da a mí a pensar qué hizo el cierre de esta procesadora sin tener los documentos los argumentos legales con los estudios financieros y todo lo que conlleva y digo que no porque prueba de ello, es que el día de hoy me mande este documento con el cual justifica por esta contingencia en que no me los puede hacer llegar cuando se supone que son documentos que ya deben de tener porque se supone que sesionarán para poder hacer el cierre, con base a eso son los estudios que yo he estado realizando y que seguiré haciendo, porque de no ser éste de alguna

manera todo esto aclarado subsanado que como representantes populares tenemos nosotros obligaciones pero también estamos sujetos a de no cumplirlos, pues haber un proceso legal es nuestra en nuestra contra y claro que ha habido apertura con ninguna de las comisiones y si no me corrigen se ha comunicado el munícipe y yo he tenido comunicación a través de la compañera quien en su momento del cierre si yo le hablé y le pregunté que si ya sabía algo desconocía pero con independencia de ello yo creo que como lo mencioné fue precipitado o sea primero hace el todo este tema y luego quiere o pretende que el Congreso haga la extinción, cuando no hay y hasta el día de hoy este pues no mando ningún documento con independencia de y aparte de eso sí es cierto y como lo mencioné una reforma y ya lo explique, hubo una reforma pero en ningún momento ellos solicitaron en ese tiempo la abrogación cuando él asumió el cargo creo que habla del 2015, sino también me corrigen, entonces es un decreto vigente y ahí también pues creo yo que como lo dije ninguna ley es retroactiva y no podemos hacer borrón y cuenta nueva, tan es así, que aunque aquí se cite que una reforma y que tenían que este, como lo dije que fue borrón por decir así cuenta nueva, entonces para que no se está mandando otra vez o nos dice que nos va a mandar una iniciativa pues entonces sí no nos necesitan, si eso los faculta pues adelante para que mandan iniciativas yo creo que ahí es otra de las incongruencias, entonces pues como Presidenta de la Comisión y a nombre de mis compañeros seguiremos dándole el curso que se tenga que hacer, de mi parte sería la única intervención sé que fue mucho pero importante que conocieran los pormenores por lo que se ha citado, temas administrativos no pueden ser. porque si bien es cierto se mencionan números rojos, pero que también en su momento cuando uno asume el cargo y la responsabilidad lo asumimos con todo y en nuestra responsabilidad buscar los recursos y más si ya se conocían del tema, él debió de haber buscado abrir el acercamiento, porque siempre aquí a ver somos abiertos al diálogo, siempre todos se reciben y nunca esté en ese aspecto solicito algún tipo de apoyo para poder sacar adelante el tema del rastro y por ahí hay muchas cosas más que se está hablando de las matanzas clandestinas, que ya se están dando porque no tienen donde están acudiendo a los otros rastros cercanos los cuales si les están

prestando los servicios pero hasta el final porqué es poca la capacidad, no es un animal ni dos si bien es cierto tampoco es una cantidad que podemos decir este numerosa porque lamentablemente las situaciones también a los ganaderos los ha llevado a deshacerse a veces de su ganado para poder buscar hacer cosechas, que las cuales también les fue mal entonces se quedaron sin cosecha, se quedaron sin ganado y pues también es un tema que de uno nos lleva a otro y la verdad no acabaríamos lo que sí que a mí me preocupa y lo he manifestado y es que si se esperó tanto tiempo, porque no siguió el diálogo porque no siguió el acercamiento porque no se esperaron ante esta contingencia que lamentable también se presenta ahorita con este cierre, si bien es cierto estamos a veces comiendo carne de dudosa calidad aun teniendo el rastro pues imagínense ahorita la mayor parte de carne que trae si llega de fuera pero llega a los centros comerciales a las tiendas grandes, ahorita estamos promoviendo también para ayudar a las personas que viven al día que se haga el consumo local, estamos yendo a las carnicerías entonces nos quedamos sin este servicio quien los va a supervisar si estando sector salud ahorita con esta contingencia podrá estar yendo a los ranchos o a donde estén sacrificando los animales, entonces yo creo que sí bien dejó en claro como lo he manifestado, no es un tema político, es un tema legal, es un tema de salud y es un tema que debemos de darle de alguna manera la importancia que merece, dejar afuera como lo hemos dicho los acuerdos que se puedan llegar a tener los colores aquí ahorita en este momento debemos de estar unidos y aquí es donde se va a demostrar, de mi parte es todo, esa es esta la exposición de motivos por lo cual la Comisión De Desarrollo Urbano Municipios y Zonas Metropolitanas desecha la solicitud que como digo no era una iniciativa lo repito y se comprueba con estos documentos y por cual no estamos dando la extinción del decreto 146. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias compañera.
Diputado va a hacer uso de la palabra, adelante

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Nuevamente gracias Diputada Presidenta, con el permiso de las y el compañero de la Mesa Directiva. Voy a tratar de ser lo más claro y conciso posible. Tres, voy a dividir en tres temas la opinión en torno a este dictamen; el primero de ellos son las formas ya lo mencionaba ahorita en la previa discusión de que si sometemos a debate o no este tema, el primero de ellos creo que el dictamen evidencia el Congreso, porque por la falta de atención a un tema el 14 de noviembre de 2019, le llegó un oficio a las comisiones del Congreso y se turnó a las comisiones respectivas que son tres comisiones las dictaminadoras, de ahí el 20 de enero se convocó a una reunión y posteriormente de ahí no hubo absolutamente nada, no hubo ni oficios girados por alguna de las comisiones salvo el que ya ha sido aquí previamente referido hace unos días apenas el lunes pasado, pero transcurrieron en ese lapso 114 días de un periodo ordinario en de todos los días son hábiles y en donde si el Congreso y las Comisiones hubieran tenido una preocupación como aquí ya se desgañitan por el tema de la salud, o por el tema de la legalidad o por otros asuntos administrativos, ven hicieron 114 días que transcurrieron y no hubo nada sobre el tema, salvo y además perdón que el propio Ayuntamiento el día 21 de diciembre hace una modificación a su propio dictamen, en donde dice que la procesadora no va a quedar cerrada, y fue a petición del sindicato de la propia procesadora hasta que se llegara a un acuerdo, entonces tuvieron 114 días de un periodo ordinario se tuvieron 31 días del periodo de receso, 145 días en lo que la procesadora siguió funcionando en lo que se estaban en las negociaciones con el sindicato para hacer la transición de los trabajadores al Ayuntamiento y no se hizo nada, si hubieran hecho algo, o si lo hicieron, pues entonces el dictamen adolece de los oficios girados para pedir la información y el análisis correspondiente, ese es el primer tema. El segundo que también considero importante es que el dictamen propiamente en el considerando séptimo como lo habíamos dicho reconoce que no es una iniciativa, bueno ya quedó discutido aquí, pero el dictamen parte de ahí y creo que si hubiese sido un tema que como en 145 días no les dio la importancia, no le tuvieron el trato, no le giraron oficios, pues le hubieran girado un oficio al alcalde diciendo sabes que, el oficio que tú me enviaste aclárame si es

iniciativa no y si es iniciativa pues no reúne los requisitos que marca el artículo 123 fracción 1º y 2º del Reglamento de nuestra Ley Orgánica y envíame la hubiera quedado en un trámite propio, como se han hecho en otros asuntos también dentro de las propias comisiones y temas también de relevancia y ya se argumentó no tendría que haber un tema de discusión del proceso legislativo, porque el considerando séptimo del propio dictamen reconoce que no hay un dictamen en una iniciativa para poder dictaminar. La segunda parte de mi intervención tiene que ver con el fondo, aquí escuchado la palabra reiterativamente de incongruencias pero bueno vamos primero ahora sí que recordando un decreto del año 2000 del 30 de septiembre del 2000, es el decreto 310; dice el artículo segundo transitorio del decreto 310 por el medio del cual se reforman los artículos sextos tercero fracción tercera cuarta décima una serie de fracciones 58 el 74 el 90 91 92 93 90 425 96 97 y 105 y se adiciona las fracciones décimo primera bis al artículo 33 y se deroga el 14.6 todos ellos de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano y ese fue de fecha 30 de septiembre que dice el artículo segundo el congreso deberá realizar adecuaciones a las leyes secundarias conforme a lo dispuesto a este decreto a más tardar el 21 de marzo del año 2001 y luego subrayó en tanto se realizan las adecuaciones en tanto a qué se refiere el párrafo anterior se continuarán aplicando las disposiciones vigentes en conclusión con la publicación de la Ley del Municipio del Estado Libre que dejaron de aplicarse las anteriores disposiciones que regulaban el procedimiento de extinción de organismos descentralizados es decir, esta ley que hablamos de la procesadora y como dice la legisladora que me antecedió, pues no es una procesadora, no la creó el Ayuntamiento sino la creó el Estado pues eso que la creó realizado en 84 no solamente es un decreto de esa fecha sino hay uno el 95 está el del 2001 y han venido otros no está actualizado yo ahí sí sugiero actualizar este marco legal, pues sí sin duda alguna pero de hecho lo que se conoce en los abogados es una barredora no se pone ahí para impacto entre en vigencia la ley que tenemos pues todas las demás que contravienen pues ya no quedan vigentes, ese es un primer tema de constitucional porque lo refiero pues porque reiteradamente o el fundamento el argumento la fundamentación principal del

dictamen es en torno al constitucionalismo, ese es un tema por eso importante. Segundo, digan en el dictamen o si no lo pusieron el dictamen porque a lo mejor lo dejaron ahí guardado, ¿En qué parte de la comparecencia o reunión de trabajo si hay una versión estenográfica grabada o quedó por escrito la solicitud o reconocimiento por parte del alcalde o sus representantes de que renunciaban a brindar ese servicio?, ¿Por qué?, porque el dictamen reiteradamente en varios considerandos dice y les señalan, que el alcalde está renunciando a una obligación constitucional de dar estos servicios, entonces yo les pregunto ¿Por qué no citan textualmente? ¿Por qué no señalan ningún oficio? ¿Por qué no agregan ninguna versión estenográfica? donde ustedes lo que le están imputando que dice el Ayuntamiento, porqué no solamente es el alcalde Leoncio, es el cabildo y hay que recordar que este dictamen se aprobó por unanimidad, ahí está el acta todos los partidos, todos los partidos, todos incluyendo el mayoritario ahí quedó, entonces en qué punto dice el dictamen o en qué punto pueden argumentar que el Ayuntamiento, sea el cabildo incompleto lo que acordó fue ya no dar el servicio, a sí así lo interpretan quienes redactan o quienes de alguna manera han hecho este dictamen de que entonces dejar de prestar el servicio de la procesadora es por lo tanto ya no renunciar a esa obligación Constitucional, pues están muy equivocados, también hay que recordar primero el artículo 90, fracción segunda, inciso d, en su párrafo segundo, que inclusive el propio dictamen lo refiere y dice a la letra: los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en la materia Municipal los reglamentos circulares y disposiciones e inventivas que regulen sus servicios públicos y aquí yo digo hay que cuidar mucho la invasión de poderes y si es un tema administrativo, ¿Por qué?, aquí está la constitución dice que los temas los servicios no tenemos injerencia, primero hay una ley que ya fue barrida, es la que creó la procesadora y segundo este artículo 90, dice que los propios Ayuntamientos en lo que corresponden a su articulado a sus servicios, pues tienen que crear sus propios reglamentos y además dice el objeto de las leyes será establecer lo siguiente y el inciso d, en su segundo párrafo el objeto de la ley ¿Cuál ley?, la Ley del Municipio Libre la vigente dice en resumen, el otorgamiento de concesiones para que los

particulares operen una función o presa en un servicio público municipal y de ahí nos lleva al artículo 87, qué casualidad que en el dictamen o quienes redactaron o aprobaron el dictamen llegaron a más al artículo 63, como que se cansaron ya no le siguen ya no existió en el 64 del 65, cuando el 80 y el 83 son materia importante de lo que estamos discutiendo, si la constitución le reconoce esa autonomía y esa facultad al Ayuntamiento para decidir cómo va a brindar los servicios, la única modalidad no es la directa, ¿Por qué?, dice el artículo 87 la Ley del Municipio Libre, el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente manera: fracción primera de manera directa, fracción segunda organismos públicos descentralizados, que es como estaba la procesadora, ¿cierto o falso?, tercero por concesión cuarto por convenios de asociación con otros Ayuntamientos o el ejecutivo del estado y quinto, recientemente reformado a nivel federal que inclusive incluyó porque sacaba de todos los servicios habla policía y al alumbrado público y en esta reforma donde incluyen en la quinta opción para que un Ayuntamiento puede brindar sus servicios que son las asociaciones público privadas, también dijo en el alumbrado público lo pueden hacer por eso es que varios Ayuntamientos hoy si están en facultades de cambiar las luminarias que se están realizando en asociaciones público-privada, por eso es que en el propio Ayuntamiento de Colima reconoció en el tema de cementerios que ya no tenía capacidad y que había particulares que ofrecían el servicio que déjame y ahí están construyendo cementerios, tan es el caso que también en el tema del relleno sanitario una parte que la separación de basura se otorgó una concesión en ese sentido y así tenemos ejemplos: Estados como Guanajuato, en el León particularmente se tienen servicios particulares para la recolección de basura es más aquí en nuestro propio municipio, hay empresas particulares que van y le recogen a los hospitales sus desechos o residuos o a los propios negocios como restaurantes, como fábricas sus propios residuos, entonces es una falacia argumentar que se desecha esta petición supuesta que existió del Ayuntamiento, que porque violo la constitución y que porque está renunciando a los servicios compañeros ustedes citan el artículo 90, aquí lo citan claramente y si citan el 90, el 90 indiscutiblemente lo lleva al 87 y no me llegan el 63 y el 63 habla de servicios

directos, no habla de los servicios generales que se dan, junto con esto yo pasaría a otro tema fundamental y bueno nada más ahí como una noticia algo así para que también les convendría leer ese capitulado de la Ley del Municipio Libre, dice que la procesadora tiene su propio consejo de administración aquí algo no quiero poner palabras mías en las de otro legislador o legisladora pero se le olvida que ese consejo de administración como el todos los OPD`s es presidido por el Presidente Municipal esto es claro que tiene una injerencia directa, entonces concluyó la parte segunda que es el de fondo y por lo cual consideró que el dictamen no está suficientemente discutido y pasemos al tercero, el tercero es que la verdad la procesadora ha sido un lastre financiero y no lo ve esta administración solamente lo vimos la pasada, tan es así que en la administración pasada se enviaron sendas iniciativas se hicieron sendas reuniones, pero claro quien estaba dominando y haciendo favorcitos a otras expresiones y partidos políticos el señor Nicolás Contreras no quiso, no quiso nunca le quiso entrar eso por un compromiso que nada más porque le interesaba los temas sindicales, ese era el asunto y no quiso entrar y no nos dio pauta ni partido por eso es que hoy yo no me subo aquí ni pensando en el 2021, ni pensando en el cuestiones electorales ni defendiendo al alcalde, me subo con la plena convicción de que ese es un problema serio financiero, un lastre financiero para el Municipio, seguir sosteniéndolo y que las personas que todavía hacían uso del servicio de la procesadora como dice el dictamen del propio Ayuntamiento, tiene otras opciones entonces nos recurrimos al 87, pueden hacer convenios con el rastro de Quesería, con el rastro de Cuauhtémoc, con el rastro de Cómala, con el rastro de Coquimatlán y ahí darle servicio si es un convenio entonces lo va a ser el Ayuntamiento con ellos o también como dice el propio dictamen del Ayuntamiento que contempla así hay una iniciativa privada o los que están haciendo uso directamente a los productores quieren utilizarla ahí están las instalaciones se las prestó, entonces hasta este momento simplemente es un tema administrativo donde dice la operadora ya no es rentable financieramente y nos vamos al 87, bajo las otras opciones cuál va a ser ya directamente no lo puede hacer organismo público descentralizado no puede ser le quedan 30 concesiones asociación pública-privada o convenios,

convenios con otros Ayuntamientos o el propio estado es a solas y no se ha concluido el proceso todo ya lo están enjuiciando hasta veo temerosamente una redacción donde dice que violan flagrantemente me pareció que en redactó aprobó el dictamen copió de la Ley de Juicio Político lo entrecomillo y la mandó al dictamen para encuadrar ya una posible irregularidad que derive y ojo no es el alcalde, es también a sus regidores de sus partidos políticos que están ahí a los que van a escuchar porque fue por unanimidad, entonces voy al tema de lastre financiero y solamente me voy a detener a uno solo, porque hay bastantes otros, otros temas importantes y ahí están los estudios financieros los informes que se puedan presentar miren, hay trabajadores y que bueno que tienen esos sueldos que bueno es importante que los ciudadanos vivan bien y no podemos ir sería violatorio sus derechos ir en contra de esos sueldos pero son sueldos muy, muy altos equivalentes a la quincena que ganamos nosotros como Legisladores por mencionarles uno gana a la semana cinco mil 622 pesos a la semana multiplíquelo, ese fácil le llega a nuestra quincena neta y segundo hay otro que gana más de siete mil pesos y así nos podemos ir celebrando el que menos gana trae 4 mil trescientos setenta a la semana, lo que le representa al Ayuntamiento son 25 millones de pesos dice el dictamen y además puede en un año estársele haciendo transferencias a la procesadora no puede ser le han estado haciendo transferencia a la procesadora y no solamente administración de MC, del PAN, sino también del PRI, y de todos los que han pasado por ese por este tema de 4 a 5 millones de pesos para que cierre en el año llega agosto y ya no tienen con que esa es la verdad ya no tienen con qué, entonces este es el tema que yo creo es el fundamental porque con eso sin duda alguna cuando te pones a ver todas las necesidades que hay en baches, en pavimentación en continuar con el alumbrado en mejoramiento de los parques, en tema que están estrictamente relacionados y que no hay una necesidad fundamental en la ciudad, pues es una liquidez es un dinero que no se va a ir a la basura y que sin duda alguna se puede especializar en obras, yo concluyó compañeras y compañeros diciendo y aclarando dos cosas primero; es un tema legal que hay que cuidar, que no nos metamos en la esfera administrativa del Ayuntamiento, segundo no está fundamentado adecuadamente

el documento, porque no le demuestran al Ayuntamiento al cabildo completo que quieran dejar de prestar el servicio, no se lo demuestran en el dictamen o si tienen pruebas ahí sáquenlas, si tienen versión estenográfica pónganlas para escucharlo y no lo hacen y tercero es un proceso que no ha concluido y que quedan como ya lo dije en el artículo 87, otras opciones para poder brindar dicho servicio es la esencia de lo que estamos discutiendo y lo ideal hubiera sido pues que se le hubiera dado la atención en esos 145 días que no le dieron las comisiones respectivas a dicho tema. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias Diputado Guillermo Toscano, va a ser uso de la palabra.

DIPUTADO GUILERMO TOSCANO REYES. Con su venía compañera Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, Mesa Directiva, compañeros secretarios. El tema que nos ocupa en esos momentos me obliga a hacer un posicionamiento referente como Presidente de la Comisión de Salud el Congreso del Estado, ante la situación que estamos viviendo de crisis y emergencia sanitaria. Debemos de ser muy cuidadosos y sobre todo responsables para garantizar a la sociedad por un lado la atención y recuperación de la salud, pero también lo es el de garantizar de lo que los insumos y artículos de primera necesidad estén disponibles ahora más que nunca, en ese sentido reprobamos y es como grupo parlamentario de morena este Congreso del Estado y como Presidente de la Comisión de salud, repruebo la acción del Honorable Ayuntamiento, lo digo como Diputado compañera Diputada, repruebo esta acción, porque en su momento no se puede hacer un acto de esta magnitud sin poder tener un espacio un lugar donde le podamos garantizar la ciudadanía que el alimento que va a llegar a su mesa en esta contingencia mucho más que nunca es un alimento con la calidad que se requiere. Hace algunos meses tuve había en visitar junto con una compañera Diputada la compañera Lizet Rodríguez tuvimos bien a visitar el rastro municipal de carne, pudimos observar la situación en la que se encuentra, pudimos observar las necesidades que tenía el rastro municipal y

que en su momento pudimos nosotros manifestarlo ante los medios, pudimos manifestar ante los medios que es necesario y que no se podía permitir que el rastro pudiera, pudiera ser cerrado esto deja en una orfandad sanitaria a los productores locales y de la región, los cuales no es por lo menos decirlo son 12 toneladas al día de carne no más porcina que sale a de la procesadora 12 toneladas que en este momento no sabemos de dónde están proviniendo para poder los colimenses tener, tener este alimento, no es no es menor el tema que nos ocupa compañeros en tiempos de crisis es cuando aflora lo mejor y lo peor del ser humano así que desde esta tribuna, hacemos un enérgico llamado para reconsiderar esta acción que a todas luces tiene un tinte político administrativo y sindical quiero decirles compañeros que si bien este manifiesto señalando que es para su servidor ilegal la postura del alcalde que de primero refiere presenta una iniciativa y luego formula una especie de retiro desde esta iniciativa esto lo señaló, porque con la ciudadanía no se puede improvisar y menos jugar tampoco debe hacerse esto con un servicio público a cargo del Municipio de Colima como lo es el brindar productos cárnicos y muy inocuos para el consumo de los habitantes, qué vergüenza qué vergüenza compañeros Diputados que una persona que hace algunos años haya contenido por la máxima magistratura no tenga la sensibilidad de entender la importancia de que es un servicio público y que es un servicio público que debe de funcionar y se preste con responsabilidad y eficacia para sus gobernados esta política adaptada por el munícipe y el cabildo es un retroceso de los derechos humanos de las personas compañeros es un retroceso al fortalecimiento de las instituciones y por eso mi voto es a favor de que sea desechada la iniciativa formulada porque el proceso legislativo es uno que debe cuidarse rigurosamente y no es permisible que en un día previo a la deliberación se entregue un oficio de simple corrección o desistimiento, como el dictamen lo dice él alcalde lo dice el artículo, bueno el artículo 115 constitucional compañeros y así lo dice y se lo comparto a compañero a parte del compañero Paco Diputado como lo decías tú en una entrevista, bueno dice y ahí te lo comparto compañero porque a pesar de todo estamos hablando políticamente y eso no nos quita la relación de amistad que tenemos verdad, cuando en Colima en cumplimiento a los

transitorios de la reforma federal, se adecuó la legislación, se reformó la constitución local lo cual lo hizo mediante el decreto 310 publicado el 30 de septiembre del año 2000, siendo el caso que el artículo segundo los transitorios de dicho decreto establecía la de obligación del Congreso y de los Ayuntamientos de realizar las adecuaciones correspondientes en el ámbito de su competencia señalando de manera textual que en tanto se realicen las adecuaciones a qué se refiere el párrafo anterior, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes, es decir que la referida ley que creó la procesadora municipal continúa vigente y es aplicable en tanto no se aplique el procedimiento legal correspondiente, debemos recordar que nadie ni el ejecutivo estatal, ni mucho menos un presidente municipal puede aprobar una ley pues esta facultad recae exclusivamente en el Congreso del Estado compañeros, recordemos si bien dicen que tuvimos demasiado tiempo nosotros para hacer lo conducente, en el año 2002, él que ahora es Presidente Municipal de Colima fue presidente del municipio y no hizo lo conducente recordemos lo de sus compañeros, vuelvo a repetirlo mi voto va a ser a favor de que sea desechada esto compañeros, muchas gracias y es cuanto compañeros Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias. Había pedido la palabra el Diputado Rogelio Rueda, después de él sigue usted compañero, y la Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Agradezco a la Presidencia a su consideración, le había hecho señas de qué ya habíamos pasado dos y dos, pero yo hago uso de la palabra espero en forma breve para efectos del 152, solo para rectificar hechos. La Diputada Remedios Olivera nos plantea que como es posible que si se pueda desaparecer Luz y Fuerza del Centro y no se pueda desaparecer la procesadora, Luz y Fuerza del Centro desapareció, porque en su lugar tomó todas las funciones la Comisión Federal de Electricidad y aquí no tenemos presentado un planteamiento alternativo, solamente se planteó que se derogue, que se derogue así se dijo aunque corresponda aunque corresponda la

aclaración que hizo la Diputada Claudia Aguirre y no se plantea ninguna opción, es por ello que me parece también que se responde con esto el planteamiento que se hacía de por qué se dejó pasar tanto tiempo desde la recepción de la iniciativa y se actúa apenas ahora, bueno yo también escuché de la Diputada Claudia Aguirre que ha estado siguiendo el proceso señalar que apenas en el mes de abril ya en medio de la contingencia más grave que hemos enfrentado como generación se agrega a un riesgo sanitario más cerrando la operación de la procesadora yo entendería que esa es la razón por la que tenemos que actuar ya para llamar la atención de que a partir de ese cierre se está incumpliendo la Constitución y se está dejando de prestar un servicio al que se está obligado como Gobierno Municipal, convengo aunque puede haber números rojos y ser deficitario su proceso, los servicios públicos no son un negocio particular, no son la tienda propiedad de alguien, deben prestar el servicio con vengo que de la manera más eficiente y cierro simplemente diciendo que me parece, que más que pensar como negociante hay que pensar como gobernante y hay que construir acuerdos yo no sé qué estén pensando, porque no nos lo han compartido, debiera ser la parte central de la iniciativa exponer como ahora se va a prestar ese servicio y eso no se ha hecho me parece que si aplicamos la política ya hubieran sentado a platicar a los ganaderos interesados, a los introductores de ganado y a los tablajeros y o a quien tenga interés para si no la tienen ya crear una figura organizativa concederles la concesión del servicio público de rastro, es más si van a desaparecer la procesadora como organismo público descentralizado pues, ahí va a quedar el edificio ahí van a quedar los equipos se les puede no solo otorgar la concesión, se les puede otorgar en comodato la utilización del inmueble y de los equipos, los implementos el chiste es que se preste el servicio claro en las mejores condiciones posible, ojalá cumpliendo todos las obligaciones de la normativa de materia de salud ojalá que la política prevalezca y no los caprichos, ojalá y se construye un acuerdo con los interesados en ese servicio público y en llevar carne en condiciones de sanidad a los colimenses y se encuentre una pronta solución a este asunto, pero con la información que se ha compartido hasta el momento, con el planteamiento que me parece que todos los opositores al

dictamen solamente coinciden aquí en una cosa, se equivocó el Presidente Municipal, dicen que no es cierto que mandó una iniciativa él firmó un papel diciendo que mandaba una iniciativa, todos venimos aquí a enmendarle la plana al Presidente Municipal, los que estamos a favor en los que estamos en contra, pero por lo pronto con los elementos que tenemos a la mano lo que Constitucional lo que legalmente corresponde es respaldar el dictamen. Es cuanto gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos César Farías.

DIPUTADO CARLOS CÉSAR FARIAS RAMOS. Muchas gracias con permiso de la Presidencia. A chaleco el Presidente Municipal de Colima cerró la procesadora ahora pretende que nosotros derogemos el decreto que la creó, pero no solamente fue el alcalde Leoncio, si no todo el cabildo en estoy de acuerdo con el compañero que expresó esto, por otro lado si pasaron 114 días que en donde el alcalde sostuvo muchas negociaciones con el sindicato, pero nunca puso en la mesa el tema de la salud, el gran tema que se le pasó a analizar durante esos 114 días me parece muy claro el grado de irresponsabilidad muchas negociaciones con los trabajadores con el sindicato, claro que hay que proteger sus derechos pero máxime la salud pública es lo que se descuidó. Por otro lado compañeros no debemos de apasionarnos en un tema que nos compete y que tiene relación directa con la salud pública, en este asunto tan polémico creo que debemos de voltear a ver la propia Ley que es clara en su contenido; primero el decreto 146 creado, ordena la creación como un organismo descentralizado la operadora la procesadora de carne de Colima descentralizado es fundamental es relevante este concepto jurídico administrativo descentralizado, por otro lado el artículo 5 de la Ley del Municipio Libre, previene expresamente que la autoridad municipal solamente podrá hacer lo que la Ley le concede, es decir, no le concede al municipio en ninguno de los articulados legales que aquí se han leído la capacidad o facultad o atribución de extinguir un organismo descentralizado con el apoyo únicamente del cabildo no le concede eso la Ley, por otro lado muy relacionado a

esa falta de facultades para extinguir una procesadora de carne como organismo descentralizado aparece el artículo 63, que dice que el Ayuntamiento podrá crear organismos subordinados y que éstos serán desconcentrados sobre esos organismos que previene el 63, el municipio si tiene injerencia para crearlos, modificarlos o extinguir los y son los desconcentrados no con frente a un organismo descentralizado. Por otro lado en esa misma línea de Ley del Municipio Libre apareció el artículo 80 que se argumentó en esta tribuna que ese artículo ayuda a la pretensión del alcalde, permítanme decirles y aclararles el contenido de este artículo el 80, de la Ley de Municipio Libre que dice, que el municipio podrá aprobar modificar y extinguir organismos paramunicipales de nueva cuenta la procesadora como organismo descentralizado queda excluido del alcance de este artículo el 80 de la Ley del Municipio Libre, luego el 87, que también se invocó de forma incorrecta mediante una interpretación errónea dice que el Ayuntamiento podrá prestar sus servicios de forma mediante organismos desconcentrados o descentralizados por supuesto que es una obligación del municipio prestar sus servicios ya sea con el organismo desconcentrado o el descentralizado, sin embargo este mismo artículo el 87, tampoco autoriza al alcalde o a su cuerpo de regidores a extinguir un organismo descentralizado creado por un decreto que es el 146 y como origen de este asunto conviene decir que este decreto en su artículo 1º establece expresamente la creación de la procesadora como un organismo descentralizado de tal manera que coincido de nueva cuenta, en que en este acto violatorio de la Constitución esta pretensión de que el Congreso convalide, un error garrafal jurídico no solamente es responsabilidad administrativa social y de salud pública recae sobre únicamente sobre el alcalde Leoncio, sino recae en todo el cuerpo del cabildo un acto sumamente grave, ¿Por qué es un acto sumamente grave este asunto? Porque el Ayuntamiento existe por una disposición legal el Ayuntamiento tiene reglamentos y leyes con el cual trabaja, tiene un cuerpo jurídico con el cual trabaja, tienen asesores jurídicos todos y cada uno de los regidores de tal manera que es evidente que todo el tiempo supieron los alcances de su decisión como cabildo de extinción de una de una procesadora organismo descentralizado, frente a esa premisa básica no es posible que

creamos que se trata solamente de un error simple y llano se trata de una intención muy grave que buscándole en el fondo no le encuentro en sentido del como el cuerpo del cabildo y el presidente incurrieron en este error tan garrafal, tan de principiantes, de tal manera que me queda solamente una sola opción, la intención de manejar el Ayuntamiento con una óptica comercial, beneficiando a alguien en perjuicio de todo el pueblo de Colima, porque no podemos negar todos que con este acto queda vulnerado la salud pública, hay comercialización de carne de dudosa procedencia como dijo un compañero en la tribuna, compañeros la verdad es que a “chaleco” el alcalde Leoncio morán violó la ley, debemos de parar estos actos. Por la atención es cuanto, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias Diputado y pidió el uso de la voz y Diputada Remedios. Va a ser uso de la voz la Diputada Remedios.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Voy a tratar de contestar algunas aseveraciones que se han venido a hacer a esta tribuna. Entiendo la preocupación del Diputado Guillermo Toscano en materia de la salud, pero él mismo me da la razón cuando señala, que hace unos meses o semanas no escuche bien, él estuvo ahí para verificar la sanidad y las instalaciones de los productos que en la procesadora de carne se hacían, en esta visita quedó de manifiesto que las instalaciones ya están deterioradas que el servicio no es o no era el de un rastro TIF, que se requiere para el óptimo estado de los cárnicos, pero también es cierto que la responsabilidad de esa parte no es del Ayuntamiento, sino de la Secretaria de Salud, también señalaba que debido a la contingencia como vamos a cargarle la chamba a la Secretaria de Salud con el tema de los cárnicos, y yo nada más le digo que para este tema nada más se ocupan veterinarios no se ocupan médicos que están ocupados en la pandemia, creo que el tema de la prestación del servicio que es una obligación del 115, no se está renunciando a ella, ustedes con la presentación de este dictamen no han permitido que termine el proceso de extinción de esta paramunicipal, por eso no

están enterados de cómo se va a llevar a cabo la prestación de este servicio, están enterados que se hizo en las negociaciones con la parte sindical para que los trabajadores no quedaran desamparados y eso nadie lo ha mencionado aquí pero todos y cada uno de los trabajadores han sido respetados en sus derechos, quienes tenían edad para la jubilación de la pensión ya tiene la documentación presentada y esté en curso, quienes estaban en activo ya están adscritos a otras entidades y dependencias del Ayuntamiento con todos sus derechos a salvo, no hay tampoco ahí pues ninguna preocupación al respecto. En cuanto a la prestación del servicio quiero comentarles que se está llevando a cabo pláticas para el convenio correspondiente con otros Ayuntamientos, también se agotó la parte de la posible concesión, pero fíjense nada más para su conocimiento unos cuantos datos; a quienes como tablajeros quisieron prestar el servicio, pero que creen, piden el sueldo completo de toda la planta en activo, piden las instalaciones por supuesto sin ningún costo, piden que se les retiren los desechos ahí sin costo, piden vigilancia sin costo, es decir bueno pues entonces mejor que el Ayuntamiento se quede con la operación de la procesadora y otra de las preocupaciones que se han vertido en nuestra tribuna dijo, pues si es tanta la preocupación porque no le decimos al alcalde que le vamos a otorgar un subsidio extraordinario por los 25 millones de pesos que requiere para que sigan operando sin problema y salvaguardemos todo lo que ustedes han venido a expresar a esta tribuna. También quiero decirles que según los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, existen en el estado mil 82 unidades de producción porcina, de las que sólo 35 acudían a solicitar el servicio a la procesadora municipal y de estas sólo 23 pertenecen al Municipio de Colima, las 14 restantes provienen de productores foráneos inclusive de fuera del estado, a esto sumamos que los productores del municipio solo acudían de manera esporádica a solicitar el servicio, por lo que se deduce que a los ciudadanos del municipio estaban subsidiando el servicio a un grupo de productores, no del Municipio de Colima, cuyo costo le significaba de periodo de los servicios públicos que el Ayuntamiento tiene que estar prestando con los impuestos pagados por los habitantes del Municipio de Colima. Ahora bien, en las

últimas semanas del año pasado se brindaba el servicio para sacrificar entre 8 y 10 reses diariamente, compañeras y compañeros Diputados, el 90 por ciento de las necesidades de cárnicos de los habitantes de Colima no provienen de lo local, no provienen de un las procesadoras, ni de los rastros municipales locales, provienen de otros estados donde ya vienen los productos en canal y que se entregan a las carnicerías, no está en riesgo la salud de la población por el producto cárnico que llevan a sus cocinas y a sus mesas, eso tampoco es verdad, digo hay que tomar el tema en la justa dimensión y hay que ver que el costo que se estaba pagando por este servicio es demasiado alto y que incide repito en una carga fiscal para los habitantes del Municipio de Colima. También queda pues claro que el sostener la procesadora municipal de carne, pues no significa una necesidad por el desarrollo de la producción pecuaria del municipio, a eso hay que agregar también que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en su portal de información señala la existencia de 14 rastros municipales en el estado, siendo los más cercanos los de los municipios de Cómala, Coquimatlán y Cuauhtémoc, con el que los que repito se está llegando al tema de los convenios, aquí la obligación de prestar el servicio, no necesariamente tiene que ser directa, se puede otorgar por otras organizaciones, por otros entes como se hizo muchísimos años, con el servicio de recolección de basura, para todo el área metropolitana y que ahora se hace la recolección, pero la confinación final se hace por otra dependencia de carácter estatal, siendo también una obligación del 115, pero bueno no podemos obligar a nadie que no tenga el recurso suficiente para prestar el servicio. Como podrá apreciarse compañeras y compañeros Diputados, no hay sustento alguno que obligue al municipio a prestar el servicio de rastro de manera directa, pues repito, bajo la entidad denominada procesadora municipal de carne ya que además de nuevo ser costeable, si le significa una actividad que fortalezca el desarrollo pecuario no dejará de prestar al servicio mediante convenio con otro municipio, situación que en su oportunidad conoceremos cuando pues cuando el proceso de extinción esté concluyendo y que en su momento en su momento como lo señala el oficio de alcance que se dio a conocer el Ayuntamiento de Colima, solicitará ahora así la derogación o abrogación de acuerdo del decreto

146, que ha sido tantas veces mencionado, momento que repito no es este, porque según consta en el escrito que ya hemos dado a conocer tanto su servidora como otra Diputada, que también dio cuenta de ello. creo sin agregar sin querer agregar más, solo concluir que no hay nada ilegal nada fuera de la Constitución, si ustedes quieren y consideran que en buscar o interponer una controversia constitucional es lo que cabe, pues hagan uso de ese recurso legal porque está publicado repito desde noviembre pasado en el Diario Oficial del Estado de Colima. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Guillermo Toscano, por alusiones personales

DIPUTADO GUILLEMO TOSCANO REYES. Claro que sí compañera, con su permiso, con su permiso y con su venia compañera Presidenta compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados como lo comenta la compañera Diputada remedios de hace algunos meses y visitamos las instalaciones y que a sabiendas que la necesidad que existía, vuelvo a lo mismo ha habido el tiempo necesario para hacer las gestiones o las adecuaciones o los convenios necesarios con otras y Ayuntamientos se pudieron hacer, el asunto es jurídico, hay que reconocer que no hizo el procedimiento y que no observo la Constitución para distinguir el decreto 146, para distinguir perdón el decreto 146, como lo había planteado en su defectuosa iniciativa de abrogar el decreto antes mencionado y si y si es, hay que reconocer que si es iniciativa una iniciativa defectuosa por qué solo se abroga, se deroga y se reforma la Ley mediante una iniciativa que le haya presentado de manera defectuosa es otra cosa, eso ya es muy independiente, el dictamen va a compañeros porque a todas luces se viola la Ley, y así lo consideraron el día de ayer la mayoría de las comisiones que sesionamos como en la Comisión de Procesos Legislativos y Puntos Constitucionales, la Comisión de Gobernación y Justicia, Gobernación y Poderes y la Comisión de Desarrollo Urbano, estas tres comisiones dictaminados y votamos ayer entonces compañeros Diputados, digo yo además o si ellos están seguros de

que, de qué hicieron el procedimiento correcto y que no van a tener ninguna ascensión jurídica y que no va a tener ningún problema en el cabildo ni los regidores, pues entonces cuál es la preocupación, si ellos creen que tienen la razón jurídica compañeros, pero nosotros vuelvo a repetirlo vamos en el sentido que nos presenta el dictamen. Es cuanto compañera Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Considerando que ya está suficientemente discutido este tema, solicitó a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al contenido del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse el documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano? Le informó Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaró aprobado el documento que nos ocupa, instruyó a la Secretaría le del trámite correspondiente.... Es económica Diputada, mire es desechamiento de la Ley, de la iniciativa y si sería nominal, si tres o más Diputados hicieran que fuera de manera nominal, pero ya pasó también el término.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Si me da permiso, si me da oportunidad, creo que como es un dictamen de alta responsabilidad debe de ser sometido de manera nominal y si no aceptan de esa manera, por favor que sea clara la Secretaria en mencionar de qué se trata la votación.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Bueno ya como Presidenta de esta Mesa Directiva, declaré que ya estaba votado por eso di instrucciones a la Secretaría para que se votará de manera económica. Con fundamento en lo

establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo siendo las 15 horas con 54 minutos decretó un receso.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura en los términos aprobados previamente al dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por el que se propone adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, tiene la palabra la Diputada Rosalba Farías.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Con su permiso Presidenta y demás, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, adelante compañera.....

DICTAMEN NÚMERO 74 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ÚNICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, DE LA ACTUAL LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y SU REGLAMENTO.

Con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y

129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **reforman** los artículos 22 fracción X, 44 y 49 y se **adicionan** el segundo párrafo al artículo 8º, un último párrafo al artículo 9º Bis, el segundo párrafo con el corrimiento de los subsecuentes al artículo 37, el segundo párrafo al artículo 72 y el segundo párrafo al artículo 108, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 8º.- ...

Las sesiones o reuniones de trabajo que se celebren para el desahogo de la comparecencia de un servidor público en los términos del presente artículo, podrán desarrollarse en línea, en términos de lo dispuesto en el artículo 121 Bis del Reglamento.

Artículo 9º Bis.- ...

Las sesiones que se celebren para el desahogo de la comparecencia de un servidor público en los términos del presente artículo, podrán desarrollarse en línea, en términos de lo dispuesto en el artículo 121 Bis del Reglamento.

→ARTICULO 22.→ ...

I a la IX. ...

X. Contar con el documento que los acredite como Diputados **y con la firma electrónica a efecto de suscribir la documentación oficial;**

XI a la XIV. ...

Artículo 37.- ...

En caso de haberse determinado que la sesión respectiva en la que se elija a algún miembro de la Directiva debía celebrarse en línea, la votación para tal efecto será en forma nominal.

La elección de los integrantes de la Directiva se comunicará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos, a la Secretaría de Gobernación, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a los Congresos de los Estados.

La Directiva tendrá a su cargo la conducción de las sesiones.

Artículo 44.- La Secretaría es el órgano auxiliar de la directiva y se integrará con dos Secretarios y dos

Suplentes de éstos, que al igual que el Presidente y Vicepresidente serán electos por mayoría, en votación secreta, **excepto, cuando se determine que la sesión respectiva se celebrará en línea, la votación para tal efecto será nominal.**

ARTÍCULO 49. La Comisión de Gobierno Interno deberá reunirse cuando menos cuatro veces al mes durante los períodos ordinarios y, fuera de estos, cuando sea necesario, **pudiendo hacerlo en forma presencial o en línea; en el segundo de los supuestos, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 121 Bis del Reglamento.** Las reuniones ordinarias serán convocadas, por escrito, con 24 horas de anticipación, por el Presidente de la Comisión; en el caso de las reuniones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse con al menos 06 horas de anticipación, pudiendo reunirse en cualquier tiempo, siempre que estén presentes la totalidad de sus integrantes. Sus trabajos los desarrollará de conformidad con lo establecido por esta Ley y su Reglamento en lo relativo a las comisiones legislativas.

→ARTICULO 72.→ ...

El Congreso y la Comisión Permanente podrán desarrollar sesiones en línea, conforme lo establecido en el Capítulo X BIS del Reglamento, denominado DE LAS SESIONES EN LÍNEA.

ARTICULO 108.- ...

Las sesiones de la Comisión Permanente podrán celebrarse en línea, en términos de lo dispuesto en el artículo 121 Bis del Reglamento.”

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3º, 23 inciso d), 40 primer párrafo, 69, 72 y 89 fracción XIII y se **adicionan** el tercer párrafo al artículo 4º, el segundo párrafo con el corrimiento de los subsecuentes al artículo 27, el segundo párrafo con su corrimiento respectivo al artículo 71, la fracción XIV y su corrimiento respectivo al artículo 89, el Capítulo XI denominado “DE LAS SESIONES EN LÍNEA” mismo que se conforma de los artículos 121 Bis, 121 Ter, 121 Quáter, 121 Quinquies, 121 Sexies, 121 Septies, un último párrafo al artículo 193 y el segundo párrafo al artículo 207, todos del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo del Estado, para quedar como sigue:

“Artículo 3o.- Las comunicaciones que se dirijan al Congreso o que éste envíe deberán ser por escrito, excepto en los supuestos del artículo 121 Bis del Reglamento, que podrán ser digitales y/o electrónicas.

Artículo 4o.- ...

...

La Asamblea podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias en línea, cuando así lo determine la Comisión de Gobierno Interno, conforme lo establecido en el Capítulo X BIS del Reglamento, denominado DE LAS SESIONES EN LÍNEA.

Artículo 23.- ...

a) al c).-

d).- El Presidente instruirá a los Diputados electos para que en votación secreta y por mayoría simple, procedan a elegir una Directiva Provisional que estará integrada por un Presidente y dos Secretarios, **excepto, cuando se determine que la sesión se celebrará en línea, la votación para tal efecto será nominal;**

e) al l).- ...

Artículo 27.- ...

En caso de haberse determinado que la sesión respectiva en la que se elija a algún miembro de la Directiva debía celebrarse en línea, la votación para tal efecto será en forma nominal.

Una vez efectuada la elección de los integrantes de la Directiva, el Oficial Mayor del Congreso la comunicará mediante circular a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos de la entidad, a la Secretaría de Gobernación, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a los Congresos de los Estados.

Si no se logra la mayoría simple para elegir a los miembros de la Directiva, se procederá en los términos del artículo 41 de la Ley.

Artículo 40.- La Comisión de Gobierno se reunirá por lo menos cuatro veces al mes, durante los períodos ordinarios de sesiones; y fuera de éstos las veces que sean necesarias, **pudiendo ser en forma presencial o en línea**. Las reuniones serán convocadas, por escrito, con 24 horas de anticipación, por el Presidente de la Comisión y contendrán la propuesta de asuntos a tratar en el orden del día.

...

...

Artículo 69.- Los Diputados que se interesen en participar en el estudio, análisis y dictamen de algún asunto en particular, podrán asistir a las reuniones de

las Comisiones, **o participar en éstas cuando se desarrollen en línea**, teniendo en ambos **casos** la posibilidad de intervenir con voz, pero sin voto en los trabajos respectivos.

Artículo 71.- ...

Cuando así lo determine la Comisión de Gobierno Interno, en términos de lo dispuesto en el artículo 121 Bis de este Reglamento, las sesiones de las Comisiones podrán ser en línea.

Los asesores de los Diputados que concurren a las reuniones podrán tener voz, sólo cuando estos últimos se encuentren presentes o cuando la Comisión responsable así lo permita.

Artículo 72.- Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros, **el cual podrán emitir mediante firma electrónica** y, en caso de empate, sus Presidentes tendrán voto de calidad. Si alguno de los integrantes de la Comisión no estuviere de acuerdo con la decisión de la mayoría, podrá expresar su voto particular por escrito, debiendo anexarse al dictamen de la mayoría.

Artículo 89.- ...

...

...

...

I a la XII.- ...

XIII.- Encargarse de las labores de mantenimiento, limpieza, desinfección y fumigación;

XIV.- Por conducto de los órganos de apoyo técnico y sus auxiliares del Congreso, brindar el apoyo técnico y el soporte necesario para las sesiones en línea, considerando el desarrollo, en su caso, de una plataforma para su realización; y

XV.- Las demás que le señalen este ordenamiento, la Asamblea, la Directiva o la Comisión de Gobierno.

....

CAPITULO X BIS DE LAS SESIONES EN LÍNEA

Artículo 121 Bis.- Las sesiones y reuniones del Pleno del Congreso del Estado, de la Comisión Permanente, de la Comisión de Gobierno Interno y de las Comisiones Legislativas Permanentes, en los casos que así se determine, podrán celebrarse

en línea por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interno, por las siguientes causas:

- I. Por causa de una contingencia, pandemia, estado de emergencia o excepción, así declarada por una autoridad competente;**
- II. Por causas de fuerza mayor plenamente justificadas y que serán determinadas por la Comisión de Gobierno Interno; y**
- III. Por los efectos de un fenómeno natural que a juicio de la Comisión de Gobierno Interno representen un peligro.**

Esta modalidad será extraordinaria y se llevará únicamente en los casos y bajo las condiciones señaladas en la normatividad aplicable.

Artículo 121 Ter.- Para llevar a cabo las sesiones en línea, la Comisión de Gobierno Interno deberá realizar el acuerdo correspondiente y notificar a cada diputada y diputado la plataforma que se utilizará, la forma de acceso y uso de la misma, así como la metodología de las sesiones.

Todas las notificaciones y envío de documentos que soliciten las y los diputados se les harán llegar a por medio de su dirección de correo electrónico que cada integrante de la Legislatura tenga

registrada en la Dirección de Proceso Legislativo de este Congreso.

Artículo 121 Quater.- Las determinaciones de la Asamblea o de las Comisiones se tomarán bajo las mismas condiciones que en las sesiones presenciales, salvo la votación, que deberá ser invariablemente en forma nominal de viva voz siguiendo el orden del apellido paterno de cada diputada o diputado y, en su caso, mediante firma electrónica.

Para su envío al Ejecutivo o a la entidad que corresponda, la Oficialía Mayor deberá tomar las providencias necesarias para recabar las rúbricas del Presidente y Secretarios o, en su caso, la correspondiente firma electrónica.

Para la presentación de iniciativas, se deberán enviar con la anticipación debida por correo electrónico a la Dirección de Proceso Legislativo, que los remitirá a cada diputada y diputado, quienes podrán hacer uso de la voz para la lectura del extracto correspondiente.

Artículo 121 Quinquies.- El Presidente de la Mesa Directiva deberá velar por el respeto al uso de la palabra de cada diputada o diputado, a efecto de no vulnerar sus derechos, debiéndose observar las

mismas reglas de deliberación de las sesiones presenciales, por lo que, previo a cada votación, preguntará si alguno de ellos tiene algo que manifestar y, una vez cerciorado de la conclusión de las participaciones, someterá el asunto a votación.

Artículo 121 Sexies.- Las sesiones en línea de las Comisiones se llevarán a cabo únicamente en los casos previstos en el artículo 121 Bis de este Reglamento, previa convocatoria en la que así lo señale su Presidente.

Para su realización, el Presidente de la Comisión respectiva deberá cerciorarse de la debida notificación a cada uno de sus integrantes y del apoyo para su realización por los órganos de soporte técnico.

Artículo 121 Septies.- El Presidente de la Asamblea o de las Comisiones que presida las sesiones en línea, garantizará con el respaldo de los órganos de soporte y apoyo técnico del Congreso, que la plataforma o herramienta tecnológica que se utilice funcionará correctamente y que las intervenciones de quienes participen en las mismas puedan desarrollarse adecuadamente y en forma ordenada.

Artículo 121 Octies.- La Oficialía Mayor, por conducto de los órganos de soporte y apoyo técnico y sus auxiliares del Congreso, deberán asegurarse del debido funcionamiento de la plataforma que se utilice para las sesiones en línea y de su transmisión pública.

Artículo 193.- ...

...

Las sesiones que se celebren para el desahogo de la comparecencia de un servidor público con motivo de la glosa del informe del Gobernador, en términos del presente artículo, podrán celebrarse en línea, en los términos previstos en el artículo 121 Bis de este Reglamento.

Artículo 207.- ...

Las sesiones de la Comisión Permanente podrán celebrarse en línea, en los términos previstos en el artículo 121 Bis de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que por conducto de las Direcciones y áreas competentes de esta Soberanía y con el apoyo de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdo Parlamentarios, instrumente las plataformas y herramientas técnicas y electrónicas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, así como capacitar a las y los diputados y demás personal del H. Congreso del Estado para el uso de las tecnologías que para tales fines se utilicen.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 07 de abril de 2020

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias
Presidente

Dip. Rosalva Farias Larios
Reyes

Secretaria

Dip. Guillermo Toscano

Secretario

Dip. Vladimir Parra Barragán
Antero Valle

Vocal

Dip. Luis Fernando

Vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN NÚMERO 74 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ÚNICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, DE LA ACTUAL LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y SU REGLAMENTO.

Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias compañera Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136, fracciones VI y VII de su Reglamento se pregunta a las compañeras y compañeros Diputados ¿Si se acuerda se proceda la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión? tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa de la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano? Le informo Diputada presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV inciso a, del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento la Diputada o Diputado que desee hacerlo si hay de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se

procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desea hacerlo. La Diputada Anna Sánchez tiene la palabra y luego la Diputada Anel.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con su permiso o Diputada Presidenta. Compañeros Secretarios de la Mesa Directiva, adelante compañera. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que nos están siguiendo, personas que se encuentran presentes. En esta situación de emergencia las actividades Legislativas están consideradas como sustantivas y prioritarias por ello es nuestro deber continuar con nuestro trabajo Legislativo y el mismo tiempo solidarizarnos con la población para aportar desde nuestra trinchera lo necesario para apoyarla, desde mi punto de vista es nuestro deber enviar un mensaje de aliento y dar la cara ante la ciudadanía, decirle al médico ya la enfermera quiénes están en la primera línea de trinchera de esta batalla contra el virus del COVID-19, que estamos con ellos, que no nos resguardamos cómodamente en nuestras casas, mientras ellos arriesgan su vida, lo mismo a los empleados de la farmacia, a los despachadores de gasolina, al policía, al agricultor, al empleado de la tienda de la esquina y a muchos más que están trabajando y corriendo riesgos para que el país no se paralice incluyendo a la población que está resguardada. No se trata de ser temerario ante esta situación, pero considero que manteniendo y acatando las medidas de sana distancia, limpieza y lavado de manos, uso de cubrebocas, sanitizando las áreas del congreso así como restringiendo el acceso al público podemos mantenernos trabajando en este recinto legislativo, aquellas compañeras y compañeros Legisladores que por su edad o situación de salud corren más riesgos es a quienes debemos de dar alternativas, para que participen no sólo en las sesiones del pleno, sino también en las reuniones de las comisiones legislativas. Muchas gracias por su atención. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Tiene la palabra la Diputada Anel Bueno.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. En las crisis se ve de qué están hechos los gobernantes AMLO, nos tocó vivir una de tantas pandemias, no es mortal pero lo que sí es mortal es dejar de vivir por el miedo a vivir, a morir, somos 25 Diputados y de estos 25 Diputados antes de esta Pandemia, no siempre vienen los 25 bien en 20, 18, en realidad somos han sido a las pocas veces que hemos estado los 25 Diputados, comentábamos en una reunión anterior que por todo lo que está pasando pues que las sesiones se pudieran hacer virtualmente y a mí me preocupa algo allá afuera más que aquí en el congreso, si aquí los 25 o los que estamos presente en las sesiones no nos ponemos de acuerdo, no nos respetamos no nos escuchamos imagínense y perdón por la palabra el desmadre que se va a hacer en las sesiones virtuales, pero sobre todo el mensaje que les estamos dando a los ciudadanos, es cuando nos necesitan aquí legislando para ellos legislando, en que vamos a hacer con todo esto que está pasando yo entiendo que cada quien tiene una vida, familia, situación de salud pero quien no está en condiciones también es entendible que no puede venir también es entendible que puede faltar, no se le va a señalar, pero desde mi punto de vista y lo externé la reunión voy en contra de esta iniciativa por todos los ciudadanos que confiaron en nosotros, yo creo que es momento de demostrarles que tienen Diputadas y Diputados, que no le tienen miedo aunque lo sintamos, aunque lo sintamos dentro y aunque nos dé miedo que podemos llevar esta enfermedad a nuestros hogares pero como ciudadana ante esto que como Diputada me interesa hacer mi trabajo y mi trabajo es estar aquí y si eso es arriesgar me lo voy a hacer hoy y siempre por eso les pido a ustedes que en esta votación antes de haber cuestiones políticas partidistas o personales pensemos en todas aquellas personas que están afuera el doctor, la enfermera, el policía, el barrendero y que somos iguales como seres humanos que no hay distinción en que el Diputado tiene que estar resguardado y que el barrendero si tiene que salir a trabajar o el campesino hay que demostrarles que sus servidores públicos o sus gobernantes están de pie y que van a hablar y que van a hacer las cosas por ellos, debemos de

estar orgullosos de estar donde estamos y sobre todo de dar la cara por todos ellos. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias compañera Anel. Tiene la palabra la Diputada Livier Rodríguez. Si pasa por favor Diputada. Diputada yo la note y también la Diputada Claudia, nos hace favor de tomar la tribuna y luego sigue la Diputada Remedios, no la vimos nosotros ninguna de las dos Diputada.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRIGUEZ OSORIO. Está bien con su permiso Presidenta, gracias Diputada pues prácticamente mis compañeras que me antecedieron dijeron en mi sentir, también lo hemos externado juntas con varios compañeros en la reunión previa y los argumentos pues van en el mismo sentido como nosotros que somos representantes populares que fuimos elegidos para estar, elegidos para estar aquí al frente por los ciudadanos vamos a dejar solo en este momento a la gente que dio la cara por nosotros es cuando más tenemos que estar aquí viendo en que podemos coadyuvar y qué podemos hacer en ante esta pandemia pero el mismo argumento que les comentaba lo vuelvo a repetir allá afuera y lo repito como mis compañeros lo han hecho gente que se está arriesgando todos los días por cada uno de nosotros incluso, los del sector salud, pero también hay gente que no tiene para comer y que tiene que salir a ver cómo consigue o hay restaurantes o comercios de que nos dan alimentos de primera necesidad en donde también se están arriesgando en donde incluso muchos de ellos no traen ni un sencillo cubrebocas, de qué privilegios gozamos nosotros entonces o qué tipo de representantes populares vamos a hacer nosotros entonces para no estar a la altura de las circunstancias, o que vida vale que nuestra vida vale más que la de ellos solo porque somos representantes populares y porque tenemos que estar resguardados para nosotros poder aprobar leyes creo que es incluso hasta una iniciativa de repente injusta, yo sí los invito a reflexionar a que en estos momentos de crisis es cuando más necesitamos estar al frente y dar la cara y atender las demandas de nuestros representados. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidente. dejó algunos comentarios que se han vertido aquí, como el hecho de señalar y recordar que la actividad legislativa es una actividad esencial así declarada la autoridad federal correspondiente, por lo tanto, pues es una actividad que tenemos que cuidar de llevar a cabo permanentemente, llueve, truene o relampagueé, eso no me queda la menor duda, a nadie. El dictamen que nos ocupa, de reforma y adición a la ley orgánica del poder legislativo. Tiene que ver con el uso de la tecnología, con la innovación, con las nuevas herramientas que hoy tenemos para ponerlas al servicio de este congreso y evitar en casos graves de consiste de contingencia declarada por la autoridad competente, una parálisis legislativa que perjudique nuestro trabajo, pero sobre todo que limite nuestra responsabilidad como representantes de la ciudadanía, lejos de lo que aquí sé aseverado, es todo lo contrario es garantizarle a la ciudadanía que vamos a estar atentos y permanentemente a su disposición, no para sesionar en la próxima semana en la comodidad de las casas y a través de la distancia, no eso será solamente en casos de una contingencia mayor a la que estamos viviendo, nosotros no sabemos cómo va a continuar esta fase de emergencia en esta pandemia, ni tampoco quizás no se llegue a necesitar, pero qué tal si, si lo que queremos es tener la herramienta necesaria para evitar esa parálisis legislativa que eso sí pondría en riesgo decisiones que sean importantes para la ciudadanía sobre todo en épocas y en momentos de crisis, no nos vengamos aquí a rasgar las vestiduras y menos Diputadas con todo el respeto que han faltado muchísimo a sesiones y se les ha olvidado en muchos momentos que son representantes de la ciudadanía, no estoy cuestionando nada en particular,, simplemente estoy poniendo en atención a el espíritu de esta iniciativa que es evitar por toda costa una parálisis legislativa, no se trata de otorgar los privilegios sobre los demás colimenses no se trata de escondernos debajo de la cama de nuestras casas,

como algunos pueden interpretar por el contrario se trata de que nada nos detenga para venirme a cumplir a la ciudadanía con nuestra labor permanente que la ley nos confiere y a la que estamos obligados a responder como es la labor legislativa que está regulada en la constitución y que ahí están señalados los periodos de trabajo, algunos piensan que por la pandemia que estamos viviendo en el mundo por el coronavirus, al aprobar esta reforma ya no vamos a ir a sesionar, ya no vamos a venir de manera presencial no haga más equivocado que eso la intención de su servidora al presentar esta iniciativa tiene por objeto a raíz de esta pandemia y porque no sabemos repito como se viene en las siguientes fases o etapas de la enfermedad, hasta cuando se nos va a permitir seguir viniendo a sesionar a este recinto y tenemos que tener alternativa que nos permita seguir legislando a favor de la ciudadanía sin importar las circunstancias y no sólo eso, nadie nos dice que el día de mañana podamos vivir una situación de una contingencia por algún fenómeno natural que nos impida reunirnos en este recinto como asamblea por lo que lo prudente lo responsable es asegurar que no se paralice y se garantice nuestro trabajo legislativo, que dicho sea de paso en casos de contingencia es cuando se requiere la toma de decisiones de manera urgente para hacer frente a la crisis que se acompaña siempre como consecuencia de situaciones de emergencia, el dictamen que está a la consideración de esta asamblea permite de manera formal y legal que las sesiones se puedan hacer en línea no sólo las del pleno, sino también las del comisiones de este congreso, comparecencias de funcionarios y las del propio poder ejecutivo si se hubiere o se debieran llevar a cabo durante una contingencia que repito, serán declaradas por la autoridad competente y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno Interno que es lo que le da un orden y un soporte más amplio de consenso plural y legal así que demosle compañeras y compañeros la bienvenida a la tecnología de la innovación y permitamos como una herramienta más las modificaciones a La Ley Orgánica y a su Reglamento que el día de hoy se expone en el dictamen que nos ocupa y dotemos de manera responsable absolutamente responsable de la posibilidad como excepciones derivadas de contingencias como la que hoy vivimos, el no frenar los trabajos de este honorable congreso con la incorporación

de las sesiones en línea que nos permita dar respuesta a los colimenses en todo momento, aún en los momentos de mayor caos que se puedan generar y estar a la altura de las expectativas que nuestros representados tienen de todos y de cada uno de nosotros. Muchas gracias Presidenta

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Tiene uso de la voz del Diputado Luís Fernando Escamilla, Diputado Luís Fernando.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Gracias con el permiso Diputada presidenta, Diputados, secretarios, compañeros Diputados. Miren yo creo que aquí estamos tomando el tema desde una perspectiva mala, el Congreso es un pilar fundamental y necesario para el desarrollo del Estado de Colima, no somos doctores no somos un órgano distinto y tenemos que funcionar para lo que fuimos traídos aquí con todo el respeto en diferentes ocasiones cuando el pueblo se ha manifestado le hemos cerrado la puerta les hemos bloqueado nos hemos mandado sacar y silenciar conforme las elecciones se aproximan ya volvemos a decir estamos con el pueblo y vamos a hacer todo lo posible por estar a la par del pueblo, si el día de mañana nosotros contribuimos, nosotros contribuimos incrementar el número de contagiados no vamos a ayudar a nadie, ni vamos a apoyar a los médicos, ni a los camilleros, ni a la gente vamos al contrario vamos a ocasionar un problema cuando ya no podemos participar en las sesiones porque estamos enfermos, no es decisión de ninguno de nosotros debería ser una obligación que nos tengamos que mantener lo mejor posible para poder tomar decisiones, en ningún momento se le está diciendo escóndanse abajo del colchón, no, es que así se escuchó realmente, no sesionen, apaguen la cámara, se está tomando simplemente las herramientas necesarias por si llega a ser necesario poderlas utilizar, no vengamos a decir que no vamos abandonar el pueblo, porque honestamente no estamos abandonando el pueblo, estamos buscando las herramientas volteen a ver otros países, vean noticias, vean como no pueden operar como no pueden ayudar y lo que se está proponiendo aquí es que tengamos las herramientas necesarias para continuar nuestro trabajo legislativo,

que las decisiones que ustedes compañeros toman son muy necesarias para llevar la conducción del estado, yo no le veo el mal tener una herramienta para poderle autorizar a para perdón para poderla utilizar y no el día de mañana estar dándonos de topes de que ya no podemos contribuir porque no venimos solo los Diputados, hay Diputados que los traigan chófer trae un asistente incrementamos más de 100 gentes aquí en el congreso cuando le estamos diciendo a la población que no se reúnan nosotros lo continuamos haciendo, muchos Diputados han entregado despensas apoyo etcétera, etcétera, y muchos toman la precaución del gel de muchas cosas, pero si podemos contribuir a nuevo reunirnos a tener una herramienta para en caso de yo no le veo nada malo tener esa herramienta para poderla autorizar a utilizar porque de esa manera el pueblo de colima no va a estar solo esto no es de egos de quien es más valiente de quien deja el pueblo quien no lo deja esto es una obligación, porque ustedes son una parte fundamental del poder de colima y no es protegerse o encerrarse es tener una herramienta por si se llega a necesitar. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Tiene el uso de la voz del Diputado Guillermo Toscano.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con su venía compañera Presidenta y de los y las compañeras que preside en la Mesa Directiva compañeras y compañeros Diputados, adelante compañero. Es un tema importante el día el día de hoy y los días del segundo tema que estamos tocando de mucha importancia en esta contingencia y no está de más que su servidor como representante popular haga uso de la tribuna yo considero que ante esta contingencia sanitaria y que en la actualidad lo que estamos viviendo los mexicanos los colimenses es importante y debemos recordar que somos uno de los tres poderes del estado que sostienen un estado de derecho y que cada uno de nosotros los 25 legisladores representamos a miles de colimenses que nos quieren ver bien y que nos necesitan estar que estemos bien para tomar ciertas decisiones pondera antes importantes para el beneficio de los colimenses y para

el desarrollo del estado de colima y sobre todo para atravesar por esta contingencia que estamos viviendo, no debemos, no debemos apasionarnos en el tema de cómo nos van o por qué piensan los ciudadanos de nosotros y estamos trabajando no, eso lo decidirán cada uno de ellos y esto cada uno de ellos deberá tener la capacidad suficiente para saber que el legislador en estos momentos está trabajando o se está comportando a la altura de los colimenses y del país en este tránsito de esta contingencia por el COVID-19, su servidor como usted es sabido a través de una situación de salud complicada y más sin embargo me hago presente cuando considero que debo hacerlo en esta máxima tribuna y que he estado en el Hospital Regional visitando los que me dio novena reunión éxito necesito palpar la situación de los trabajadores de salud y fui y me presenté ante ellos y eso no quiere decir que me que en esta siguiente votación que tengamos que hacer para poder aprobar o en su defecto rechazar las votaciones en el tema virtual tenga que ver con el tema del 2021, ni lo que estemos trabajando, yo considero que estamos en una situación en la cual debemos de ser responsables por los ciudadanos que representamos debemos ser tan responsables para poder como así lo manifestamos el día de ayer y yo el día de ayer hice un sentir ni votación en la Comisión de Gobierno Interno y les vuelvo a comentar compañeros y el dictamen así lo establece al final de cuentas la Comisión de Gobierno Interno en la que va a determinar si se lleva a cabo una sesión virtual no lo estamos dejando hacia el vapor ni lo estamos dejando abiertamente para que se lleven a cabo el máximo órgano de este comercio del estado lo va a terminar en su defecto pues yo les pido compañero si lo hago en mi punto de vista personal que yo estoy a favor de que se pueda aprobar esta iniciativa y que lo conducente podamos transitar en acuerdos en los cuales podamos conllevar y que la sociedad colimense perciba que el Congreso del Estado está trabajando para los colimenses. Es cuanto compañera presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias compañero Diputado. Tiene la palabra el Diputado Carlos César Farías.

DIPUTADO CARLOS CÉSAR FARIAS RAMOS. Con permiso de la presidencia, únicamente hacer una pequeña reflexión en un tema propuesto que suena bien usar la tecnología existente, sin embargo compañeros hay que recordar que no es bueno hacer cosas buenas que parezcan malas, mucho menos malas que parecen buenas como esta por qué me parece que suena bien pero me parece que es imperfecta por ejemplo no tocan el contenido del artículo 7 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo que hablan de la residencia del Poder Legislativo en este lugar no se toca ese artículo tampoco se toca por ejemplo el artículo 7 de la misma Ley Orgánica que habla de la inviolabilidad del recinto de tal manera que suena muy bien la propuesta pero creo que queda muy corta al pretender manejar la tecnología para esta sesión yo iría muy de acuerdo con esta propuesta me parece muy buena suena muy bien, pero aparte también veo que no toca algo sustancial, el debate parlamentario exclusivo de los Diputados, no puede un Diputado usar un asesor en plena votación no se toca este tema en esa propuesta, pero sigue sonando bien la propuesta sigue sonando bien la propuesta, sin embargo me parece que está muy está muy corta en el gran contenido del uso de la tecnología, creo que debemos de regresar las comisiones y profundizar muy muy bien sobre este tema de la tecnología, de tal manera que por supuesto que un servidor entonces viendo que suena bien pero es imperfecta el voto será en contra. Es cuanto compañeros.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias compañero Diputado Carlos César. Tiene el uso de la voz el Diputado Fernando Antero.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Con su venía Diputada Presidenta. Voy a hacer un par de comentarios qué tienen que ver con esta reforma que es trascendente y que me gustaría dividirla en tres escenarios; el primero eminentemente de carácter técnico y ¿Por qué de carácter técnico? porque este proyecto acompaña una serie de herramientas que desde, desde el año 2005, 2006, fueron generadas en el Estado de Colima por aquellas

Legislaturas las 54 y las 55 Legislatura, en donde ya despertaba una serie de normas para poder utilizar herramientas de carácter electrónico en el uso desde el Gobierno en la utilización de distintas políticas públicas y en la utilización de estas herramientas electrónicas en el quehacer de gobierno, despierta pues el interés porque la propia Universidad de Colima fue donde se pudo incubar mucho del proceso tecnológico y de la transformación que no nada más nos puso en el escenario estatal sino nacional e internacional el poder tener este tipo de herramientas tecnológicas, años después de nueva cuenta nos encontramos hoy en el 2020 en donde sabemos que hay una Ley General que regula este tipo de instrumentos electrónicos y que de una manera eminentemente tecnológica, pues ha llegado fijense en una coyuntura de este tipo ha llegado al propio Congreso del Estado, estas herramientas donde se incorporan los articulados, el artículo 20 y en algunas otras más de la reforma a nuestra propia Ley Orgánica y a nuestro Reglamento pues le dan esta vigencia para que pueda para que pudiéramos aprovechar las utilizarlas en prácticamente no nada más en un estado de contingencia, sino que se formen parte de un proceso de sistematización del propio Proceso Legislativo y creo que eso es bien recibido es la primer parte que yo creo que consagra esta iniciativa de reforma a nuestra propia Ley Orgánica y a nuestro propio Reglamento. Muy bien, en el segundo en el segundo escenario y lo dijo muy claramente el Diputado que me antecedió en el uso de esta tribuna el Diputado Guillermo Toscano donde viene una serie de reglamentación muy clara, en donde se le da este instrumento en casos excepcionales, en que, en casos verdaderamente extraordinarios para que los pudiera aprovechar la Legislatura cuando no existan las condiciones, las condiciones de poder celebrar una reunión de manera presencial y esto es porque recae la responsabilidad en la Comisión de Gobierno Interno, coordinación política de este Congreso del Estado, en donde está representada toda las y los compañeros los 25 legisladores todas las fracciones parlamentarias, aún los grupos que son de Diputados únicos están representados en este máximo órgano, de tal manera que no queda de manera vaga, no queda de manera ligera, no queda de manera discrecional, el no poder hacer acto de presencia en estas reuniones hay una salvaguarda que en la

Comisión de Gobierno Interno habrá de sesionar si se da el caso si se presenta el escenario para no sesionar de manera presencial y eso se confirma porque ahorita que nos encontramos inmersos en esta crisis de carácter sanitario, pues yo calculo una serie de 10 a 12, 13 reuniones que hemos celebrado sin mayor problema y aquí hemos estado, recuerdo que se inició con la sesión de la propia Comisión Permanente cuando ya estaba la crisis sanitaria y también se sesionó por parte de la Comisión de Gobierno Interno, la Comisión de Hacienda, muchas de las comisiones que ustedes mismos y ustedes mismas encabezan y que se han podido desahogar las mismas, de tal manera que esta segunda parte de establecer una reglamentación le viene a dar mucha certeza principalmente a la parte toral de este congreso del estado que son sus trabajadores yo creo que no debemos de verlo desde el punto de vista de una irresponsabilidad ni mucho menos ser temerarios yo creo que debemos de verlo del punto de vista previsor de utilizar de manera excepcional una herramienta de este tipo, para cuando esperemos que no sea así se dé un caso y no generar una fractura en el Proceso Legislativo, hay dos principios que comentaba ahorita con mi compañero de bancada con francisco las dos principales funciones de este Poder Legislativo es legislar, y la segunda es fiscalizar, no podemos generar una parálisis legislativa para que en el marco de esta pandemia pudiéramos dejar interrumpir un proceso de legislación en el cual los ciudadanos nos vayan a requerir, hoy acabamos de aprobar un tema de una un recurso de tres millones esperemos que no sea así y que no nos agarre con las manos en la puerta y algún tema financiero que nos reclame este fenómeno sanitario y que no tengamos la previsión de aprobar una herramienta de este tipo no se trata de ser o no responsables de no estar en el ambiente, como muchos, muchos de los obreros, o muchos de los de la gente que está desde luego en una situación extraordinaria se trata de generar las condiciones previsoras para que esperemos que no se utilice esta herramienta pero de ser necesario y que quede fuera de nuestras manos una externalidad como de este tipo no cumplir nuestra responsabilidad como legisladores. En tercer término ha habido un debate, también que se ha venido generando a partir de ésta e innovación en materia legislativa y se decía al interior de los de las comisiones si

se había legislado o no se había legislado, si se había reformado o no si se había sesionado por parte de algunas y congresos locales o no, o de algunos grupos parlamentarios o no, yo debo decirles que sacando nada más una relatoría muy breve los Estados de Nuevo León, Michoacán, Hidalgo, Tlaxcala, Coahuila, Yucatán, Ciudad de México, Colima, Veracruz ya legislaron unas están en proceso y unas han dictaminado, miren la Tlaxcala ya dictaminó y el acuerdo salió de manera unánime, Estados como Hidalgo ya presentó la iniciativa y ya se dictaminó 20 votos a favor con los votos de los 15 Diputados de morena, Nuevo León también ya lo aprobó y esta aprobación surgió de comisiones, Coahuila ya lo aprobó y éste se aprobó por unanimidad, Yucatán se encuentra en el proceso de análisis y Ciudad de México está dictaminando pero Ciudad de México en particular aprobó la reforma al cuarto constitucional con los votos de la mayoría del grupo que predomina en la Ciudad de México y todavía no hizo la reforma constitucional, a que voy con esto, esta es la reflexión a la que llamamos, de que debemos ser previsores más allá de posturas atávicas, que yo creo que no nos llevan a ningún lado, lo que sí debemos de hacer una reflexión de la responsabilidad que tenemos más allá de asumir un criterio de poder quedar bien en el discurso pero yo creo que nuestra responsabilidad rebasa aún más el tener una herramienta que nos ponga en condiciones de lo que está sucediendo no nada más en el país ni en colima en todo el mundo. Es cuanto Diputada presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Por estar bastante mente discutido el tema solicitó a la secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa en el entendido de como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en

votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, ¿Si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa?, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGAN. Vladimir Parra, por la negativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la negativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la negativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel bueno, en contra.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, en contra.

DIPUTANA ANA MARIA SANCHEZ LANDA, Ana Landa, en contra.

DIPUTADA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Mayra Villalvazo abstención.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, en contra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, a favor.

DIPUTADO ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, a favor.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rueda, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, en contra

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Memo Toscano, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la negativa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar ahora? Procederá a votar la mesa directiva, Aguirre Luna, en contra.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel Sánchez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Araceli García Muro, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Informo a usted Diputada Presidenta, que se emitieron 14 votos a favor del documento que no se ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 10 votos en contra y una abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 14 votos el documento que nos ocupa instruyó a la Secretaria le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día relativa a los asuntos generales se le concederá el uso de la palabra en el orden en que hayan registrado sus participaciones ante la mesa directiva, en este caso voy a tomar el uso de la voz, cito a la Diputada Rosalva Farías me haga a favor de tomar mi lugar para poder.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el permiso de la presidenta y de la Mesa Directiva compañeros Diputadas y Diputados.

**CC. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la Paridad de Género, en ejercicio de las facultades que nos confiere la fracción I, del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien es saberse, nuestro País, enfrenta una crisis de salud debido a la pandemia conocida como Coronavirus o Covid-19, decretada el 11 de marzo del presente año, por la Organización Mundial de la Salud.

Confirmando la aparición de tal virus en México, el pasado 28 de enero del 2020, donde se comunicaba por el Doctor Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud mexicano, el contagio de un hombre de 35 años en Ciudad de México que recientemente estuvo en Italia.

Es así que, el Ejecutivo del Estado el 18 de marzo de 2020 emitió una declaratoria de emergencia en el Estado de Colima, con las principales acciones a realizar por las autoridades estatales y municipales correspondientes, para mitigar el impacto del Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

En diversas acciones extraordinarias el propio Titular del Ejecutivo, ha indicado que podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

- a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Estatal de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de

atención;

- b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía estatal y municipal; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa estatal;
- c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;
- d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y
- e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

Empero, no obstante esas buenas acciones a cargo del Ejecutivo, se han visto empañadas por el despido que de manera injustificada se han venido ordenando desde el despacho del Secretario de Administración y Gestión Pública, despidos que en plena pandemia pone en riesgo la salud de los trabajadores que están legítimamente reclamando basificación al señor Gobernador con antigüedad en el servicio mayor a los seis años.

Tenemos conocimiento que en los días viernes 3 y lunes 6 de abril del año en curso, trabajadores a quienes se identifica con el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Gobierno y Organismos Descentralizados del

Estado de Colima, fueron citados para coaccionarlos a desistirse de la instancia y de la acción laboral que han emprendido para lograr la basificación en áreas en donde inicialmente fueron empleados y no fueron removidos en período de hasta 6 meses, como lo previene la Ley Burocrática Local.

Igualmente, que al no tener el resultado la coacción ejercida, el día 7 de abril les fue comunicado verbalmente que estaban despedidos, que ya no se les renovarían su contrato por el mes de abril de 2020 en adelante, esto, no obstante saber la dependencia de gobierno que las demandas en curso fueron entabladas en los años 2018 y 2019, así como que en su oportunidad fue emplazado y llamado a juicio el Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

Por tanto, es deber de este Poder Legislativo Local garantizar la justicia laboral de los trabajadores, todos, sin importar que sean de la burocracia local o al servicio de la iniciativa privada, pues lo han reiterado las autoridades federales, la existencia de una pandemia o el cierre temporal de algunos establecimientos mercantiles al público en general, no es justificante para prescindir del capital humano.

No se tiene la calidad de ser solidario cuando se apoya a unos con ayuda alimentaria, pero se coacciona a otros a renunciar a la fuente de trabajo de la que se obtienen recursos para el ingreso digno, tampoco es una culpa del empleado que la contingencia sanitaria haya impuesto el aislamiento social o del propio centro de trabajo para evitar la propagación del COVID-19.

Es el momento oportuno para ser solidarios en todos los sentidos y responder al llamado de respeto a los derechos de nuestros trabajadores, por lo que esta H. Legislatura Local, de la Paridad de Género, hace un atento y respetuoso exhorto, para que el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, gire indicaciones a su Secretario de Administración y Gestión Pública, así como al de Planeación y Finanzas, para que instruyan a sus Coordinadores, Directores de área y Jefes de Departamento, responsables de la contratación y seguimiento laboral de la plantilla laboral del Poder Ejecutivo, y cesen esa política de despido masivo de trabajadores que han venido efectuando y, por el contrario, que se implementen mecanismos eficaces que permitan su reinstalación a la mayor brevedad.

Sabemos bien que el Gobierno Federal, por su parte, ha enfrentado esta pandemia de Covid-19 de la mejor manera, actuando con diligencia, cuidado, prudencia, responsabilidad, preventiva y anticipadamente, con el afán de blindar

la salud y la economía mexicana. En consecuencia, debemos ser conscientes y sensibles al clamor de la población trabajadora a la que se está afectando con las medidas de despido adoptadas por el Ejecutivo Local, más por el estado de vulnerabilidad en que los coloca ante esta contingencia sanitaria.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. – Esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, gire indicaciones a los Secretarios de Administración y Gestión Pública, y de Planeación y Finanzas, para que se instruya a los Coordinadores, Directores de Área y Jefes de Departamento, responsables de la contratación y seguimiento laboral de la plantilla laboral del Poder Ejecutivo, para que cesen la política de despidos en agravio de los trabajadores y, por consiguiente, se les reinstale a la brevedad en sus fuentes de trabajo.

SEGUNDO. – Una vez aprobado el presente Acuerdo, por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, remítase el presente al titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos del trámite legal correspondiente.

Las y los que suscribimos el presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos que la presente iniciativa de punto de acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

Atentamente.

Colima, Colima, a 8 de abril de 2020

LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Colima.

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Dip. Vladimir Parra Barragán

Dip. Guillermo Toscano Reyes

Dip. Araceli García Muro

Dip. Francis Anel Bueno Sánchez

Dip. Julio Anguiano Urbina

Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez

Dip. Arturo García Arias

Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna

Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio

La presente foja de firmas corresponde a la Iniciativa de punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Colima, para que cese los despidos masivos de los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo local, y los reinstale a la brevedad en sus fuentes de empleos.

Es cuanto, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Gracias Diputada Araceli García muro con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Araceli García Muro, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito entonces la Secretaría recabar la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo que presentado por la Diputada Araceli García Muro. Instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. De acuerdo a lo que es a los que se anotaron en el orden le concedo la palabra a la Diputada Claudia Aguirre, asimismo le solicité a la Diputada Mayra Villalvazo, sea tan amable de sustituirla por favor.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. con el permiso de la mesa directiva así como de las y los compañeros y quienes nos

siguen a través de los diferentes medios dado a que el tema que tratamos es de hace unos momentos para hacer precisa antes puede realizar el receso, es el tema con lo que se ha venido de alguna manera y lo he venido manifestando antes de dar lectura a esta iniciativa de punto de acuerdo que voy a presentar, si quisiera de alguna manera darles a conocer que dado a que este tema como lo he venido manifestando que no es un tema político, ni personal, sino jurídico y como no se puede emitir un juicio sin antes haber escuchado todos los argumentos y voces, es por lo que se propone este punto de acuerdo para citar al alcalde para que venga y no se exponga sus motivos y su versión de los hechos. La propuesta es que esta comparecencia sea la próxima sesión del Congreso, para que todo sea pues claro y transparente en estricto respeto de las medidas aprobadas por la Comisión de Gobierno Interno, por lo que procedo entonces lectura.....

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DE COLIMA.- Presente.- La suscrita Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en la fracción I del artículo 83 y la fracción III del artículo 84, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 126 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de punto de Acuerdo, por el cual se solicita la comparecencia ante el Pleno de este Poder Legislativo del Contador Público Leoncio Alfonso Morán Sánchez, en su carácter de Presidente del honorable Ayuntamiento del municipio de Colima, lo anterior al tenor de la siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre del año 2019 se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado el oficio No. S-846/2019, signado por el Presidente Municipal de Colima, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, donde señalaba de manera textual: “remito a usted la iniciativa de Ley para solicitar la derogación del Decreto No. 146, denominado “Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima y publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 12 de mayo de 1984, en virtud de que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el

13 de noviembre del presente año se aprobó el Acuerdo por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado “Procesadora Municipal de Carne” y se aprueban las bases para el proceso de desincorporación de la “Procesadora Municipal de Carne” como un organismo descentralizado del Municipio de Colima”, dicha comunicación fue turnada a las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas y de Gobernación y Poderes, con la finalidad de dar trámite a la misma.

SEGUNDO.-Derivado de lo anterior se sostuvieron algunas platicas con el Ayuntamiento de Colima respecto a su propuesta, quedando de proveer al Congreso de mayor información a efecto de realizar un análisis serio y responsable de un tema tan delicado.

TERCERO.- Sin embargo, la semana pasada se llevó a cabo el cierre de la Planta Procesadora de Carne del Municipio de Colima, lo anterior según fue dado a conocer por el propio alcalde en diversos medios de comunicación donde declaró: “Quiero reconocer la gran disposición que se tuvo entre la autoridad municipal y los trabajadores para poder finalizar en muy buenos términos el cierre de operaciones de la Procesadora Municipal de carne; ya que en todo momento de las negociaciones, se ponderó el bien general por encima de intereses particulares; y eso debe de reconocerse y celebrarse.”

CUARTO.- No obstante las declaraciones del Alcalde, el cierre de la procesadora de carne ha generado bastante inconformidad no solo en el sector ganadero de Colima, sino también entre los trabajadores de dicho ente así como de la población en general que ha manifestado una genuina preocupación por la procedencia e higiene de la carne que se consume en Colima. Es éste último punto, en el que quiero hacer especial énfasis, puesto que a criterio de la suscrita representante popular, el munícipe se equivoca en la decisión unilateral tomada, en principio de cuentas, porque más adelante expondré las razones que tengo para considerar inconstitucional e ilegal su proceder, sino por el hecho de que lo hace en el momento más inoportuno, puesto que es del dominio público, que nos encontramos inmersos en una crisis sanitaria, derivada de la pandemia mundial por el coronavirus, que se encuentra afectando ya a nuestro país y nuestro Estado de Colima, por lo que hoy más que nunca, se vuelve imperativo, el extremar las

medidas sanitarias necesarias y el hecho de que el Alcalde del municipio de Colima, ordene el cierre de la procesadora de carne municipal, pone en un grave riesgo la salud de los colimenses, puesto que con su actuar irresponsable, propicia el que se lleve a cabo sacrificio clandestino de ganado, en el que no existe control sanitario alguno y de esta manera los productos cárnicos obtenidos de esta manera, van a parar a las carnicerías locales, poniendo en riesgo la salud, de quienes consumimos carne local, es por ello que esta parte, es la más grave en el tema que nos ocupa. QUINTO.-Es importante señalar que el servicio de rastro del cual se pretende desligar el Ayuntamiento de Colima es una obligación a cargo de los municipios acorde a lo señalado por nuestra Constitución Local en el artículo 90, fracción III, inciso f); misma obligación se encuentra consagrada en el artículo 115, Base III, inciso f), de nuestra Constitución Federal. SEXTO.-No escapa de nuestra atención el hecho de que el Alcalde de Colima hable de que la procesadora no era redituable económicamente, sino que era costosa, pues olvida que los servicios públicos municipales NO SON para hacer negocio, sino para brindar como su nombre lo dice, un SERVICIO a las personas, es decir solventar las necesidades de la población. Estimar lo contrario sería el equivalente a prepararnos para que en cualquier momento el municipio deje de recoger la basura argumentando que esta actividad tampoco le es redituable. Lo anterior se acentúa tomando en consideración que Leoncio Morán ha emprendido una diversas acciones legales para “recuperar la rectoría” de algunos otros servicios municipales los cuales supongo considera mucho más redituables y jugosos, demostrando así una terrible incongruencia pues por un lado pelea para que le sean devueltos ciertos servicios públicos a los que les ve potencial económico y por otro se deshace de aquellos que no estima redituables. SEPTIMO.- El actuar del Presidente Municipal de Colima se vislumbra como ilegal pues está unilateralmente invalidando una disposición aprobada por el Congreso del Estado como es el caso de la Ley que Crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un organismo descentralizado del Municipio de Colima, contenida en el Decreto No. 146. OCTAVO.- Lo anterior tomando en consideración que hasta antes de la reforma de fecha 23 de diciembre de 1999 al artículo 115 de la Constitución

Federal para reconocer la autonomía municipal, los organismos descentralizados municipales eran creados por el Congreso Local. Es así que en cumplimiento a los transitorios de la reforma federal, Colima adecuó su legislación, reformando la constitución local, lo cual hizo mediante el Decreto 310 publicado el 30 de septiembre del año 2000, siendo el caso que el artículo segundo de los transitorios de dicho decreto establecía la obligación del Congreso y de los Ayuntamientos de realizar las adecuaciones correspondientes en el ámbito de su competencia señalando de manera textual que: “En tanto se realizan las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes.” Es decir que la referida ley que creó a la procesadora municipal continúa vigente y es aplicable en tanto no se aplique el procedimiento legal correspondiente, el cual forzosamente debe pasar por el Congreso del Estado pues debemos recordar que nadie, ni el Ejecutivo Estatal ni mucho menos un Presidente Municipal puede abrogar una ley, pues esta facultad recae exclusivamente en el Congreso del Estado. No debemos olvidar también que en la primera ocasión que Leoncio Morán fue Alcalde de la capital, estuvo operando la planta procesadora observando y aplicando el Decreto No. 146 que hoy pretende desconocer unilateralmente. NOVENO.- Sin embargo, asuntos de gran calado como el que aquí se expone, no deben tomarse a la ligera y mucho menos deben politizarse, pues se trata del respeto a nuestra Constitución y a la ley; por ello, desde el pasado lunes envíe un oficio al Presidente Municipal solicitándole hiciera llegar a la Comisión a mi cargo diversa información relacionada con el cierre de la planta incluyendo los argumentos y razonamientos jurídicos en los que se basó para su accionar, pidiéndole lo hiciera en un plazo no mayor a 3 días, pues se supone que él cuenta con toda esta información que era importante conocer antes de materializar el cierre de la procesadora. Entre la información requerida solicitamos, entre otras cosas, copia certificada de la iniciativa de ley para solicitar la derogación del Decreto No. 146, denominada “Ley que Crea la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima”, así como copia certificada del acta de cabildo correspondiente donde se aprobó la misma. DÉCIMO.-Es momento que no hemos recibido comunicación

alguna de parte del ayuntamiento, en la que se dé respuesta de nuestro oficio y muchos menos hemos recibido la documentación requerida. Sin embargo, curiosamente el día ayer tuvimos conocimiento que el Alcalde se retractó de su primer oficio, lo hizo a través del oficio No. S070/2020, donde ahora dice que AÚN NO HA SIDO APROBADA POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA LA INICIATIVA ORDENADA EL 13 DE NOVIEMBRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. EN RAZÓN de lo anterior, solicito comunique dicha circunstancia a las comisiones...en virtud de que en sentido estricto, el municipio de Colima NO HA PRESENTADO INICIATIVA DE LEY CORRESPONDIENTE AL TEMA SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.” Es decir que no obstante que Leoncio Morán envió un oficio señalando expresamente que presentaba una iniciativa de ley para “derogar” el Decreto número 146, ahora mediante otro comunicado nos dice que siempre no presentó iniciativa y que próximamente el cabildo la va a aprobar. De allí que nuevamente pone de manifiesto un actuar precipitado y que se aparta del marco Constitucional y legal vigente. DÉCIMO PRIMERO.- Ante la falta de disposición del Alcalde para transparentar este tema y dada la gravedad del mismo, pues en caso de no demostrar que su actuación fue apegada a derecho, podría dar pie al fincamiento de responsabilidades administrativas, juicio político e inclusive un proceso penal en su contra, es que consideramos pertinente hacer uso de la facultad que como Poder Legislativo nos confiere la fracción IV del artículo 8 de nuestra ley orgánica, para citar a comparecer ante el Pleno del Congreso en sesión pública al Presidente Municipal de Colima a efecto de que rinda cuentas en esta tribuna del pueblo, explicándonos e informándonos los pormenores de este tema de gran importancia para los colimenses, pero sobre todo, que informe a la sociedad colimense, las razones específicas que tiene para inaplicar una ley expedida por este Congreso del Estado, inobservar su obligación Constitucional de brindar el servicio público de rastro, pero sobre todo, que explique la forma como habrá de subsanarse el grave problema de salud pública que se puede generar derivado del cierre de la procesadora de carne municipal. Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden

constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de punto de: ACUERDO PRIMERO.-Es de aprobarse y se aprueba citar a comparecer ante el Pleno de este Poder Legislativo, en sesión pública, al Contador Público Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima a efecto de que informe a esta Legislatura todo lo relativo a la extinción de la procesadora municipal de carne. Para lo cual se le recomienda presentar la siguiente información: 1.- Copia certificada del acta de Cabildo N° 56 correspondiente a la sesión del 13 de noviembre del año 2019. 2.- Copia certificada del proyecto de acuerdo presentado ante el Cabildo para extinguir la Procesadora Municipal de Carne, donde deben constar la exposición de motivos correspondiente, así como copia de los estudios, informes o demás documentos que sirvieron para su elaboración. 3.- Los fundamentos legales que ostente el Ayuntamiento para desconocer el Decreto de creación de la Procesadora Municipal de Carne. 4.- Copia certificada del padrón de bienes que conforman el patrimonio municipal de la Procesadora Municipal de Carne. 5.- Copia certificada del Acuerdo de creación de la Unidad Administrativa Encargada de la Liquidación de la Procesadora Municipal de Carne, así como la integración de la misma. 6.- Copia certificada del dictamen de la situación financiera y contable emitido por la Contraloría Municipal referido en el punto Décimo Primero del acuerdo por el que se extingue la Procesadora Municipal de Carne. 7.- Copia certificada de la iniciativa de ley para solicitar la derogación del Decreto No. 146, denominada “Ley que Crea la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima”, así como copia certificada del acta de cabildo correspondiente donde se aprobó la misma. SEGUNDO.- Dicha comparecencia será llevada a cabo el día _____ a las _____ horas, bajo el formato que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. TRANSITORIO ÚNICO.-Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad señalada para los efectos administrativos correspondientes.. La diputada que suscribe la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la misma sea sometida a

discusión y aprobación en el momento mismo de su presentación por cumplirse los requisitos legales establecidos para ello. Atentamente Colima, Colima, 08 de abril de 2020. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA Diputada.

Es cuanto a Diputada presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Gracias Diputada Claudia Aguirre. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica.... apenas lo voy a poner a consideración, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta, creo que lo más conveniente siempre es el diálogo y en política y en el quehacer público, el diálogo nos puede llevar a encontrar la verdad en todos los momentos, yo nada más le quiero pedir a la Diputada Claudia Aguirre, que modifique el acuerdo el punto de acuerdo que está exponiendo para que si venga el alcalde, que si venga, que venga a una, pero a una reunión de trabajo Diputada. porque creo que eso haya sido la mecánica que hemos establecido en este Congreso y que sea tiene el pleno por la contingencia no podemos encerrarnos en la sala de juntas entiendo esa parte, que sea que en el plano pero que también sea fuera de la sesión del Congreso del Estado, porque no es una comparecencia del juicio político, usted lo señaló muy bien es para que aclare todas las dudas al respecto que usted y otros Diputados tienen respecto al proceso de llevar a cabo la extinción de la procesadora nada más de manera respetuosa le pido eso y me sumaría a su proyecto si usted accede a esa modificación.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Diputada Claudia Aguirre tiene la palabra.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Si compañera Diputada, mire como lo expuse precisamente y no es tanto este nada más por nosotros creo que aquí todos expusimos en su momento este cuando tuvimos uso de la voz pues se generaron y hay muchas dudas si se está solicitando en este, en ese contexto, es porque pues no se hizo llegar la documentación y como bien lo dijo si lo solicitó aquí en el pleno es precisamente por la situación que estamos y estar ahí encerrados todos pues creo que no es nada sano, es una reunión de trabajo como lo dije es para escucharlo, es para este pues de allí de alguna manera pues continuar con el trabajo que se tenga que realizar con respecto a ello yo en ese aspecto y como le dije aquí es escucharlo que se supone y yo lo digo pues que él debe de tener ya todo y no pasa nada nada más vamos a estar pues como se está manejando y se aprobó ya un Gobierno Interno pues solamente estaríamos nosotros y quienes en su momento pues van a estar o van a permitirles la entrada que es el personal y por los medios no sé si hay algunos medios, sino pues son los de nosotros, entonces si respetaría que se quede tal cual está que se someta a votación y adelante ese es éste de alguna manera a mí mi postura, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Tiene la palabra la Diputada el Diputado que desea hacerlo. Diputada Remedios.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Nada más que no entendí ahorita lo que la Diputada señaló, yo le solicite la modificación del punto de acuerdo en razón de que fuera una reunión de trabajo en este recinto en este pleno, pero fuera de la sesión del Congreso del Estado o sea porque usted cuando inició la lectura dijo en la próxima sesión así lo escuché yo textual, entonces le pido de manera atenta que sea una reunión de trabajo en este recinto en el espacio del pleno pero antes o después de la sesión o sea no necesariamente en la sesión fuera de la sesión.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Bueno voy a tratar nuevamente este de ser lo más claro posible, en lo personal si solicitó que se respete tal cual está que sea la comparecencia, si lo dije en un inicio y ahorita lo aclaro, sería bajo los términos que el Gobierno Interno se aprobó y sería aquí en el pleno pero sí que se respete tal cual lo subí y se someta así a su votación, no en Gobierno Interno lo que se aprobó fue, que fuera creó a puerta cerrada que nada más nosotros somos los que estamos aquí sesionando y eso es a lo que yo me refiero bajo los términos que se acordó en Gobierno Interno, pero como yo lo estoy presentando bajo esos términos que se presente que se someta a votación y lo dejo a la consideración de cada uno de ustedes, Es cuanto. No aquí en el pleno, si es en la sesión, a ver yo dije que solicitaba fuera que solicitaba la comparecencia afuera a como escuchar a menos de que se vaya a cambiar el próximo viernes que es 17 si no me equivoco a las 11 de la mañana, aquí el trabajo de sesión aquí en el pleno es como lo establecí, si.... no es que es pero, yo dije que sé de ya ahora sí, que lo someto a su consideración, pero yo mi planteamiento ahí es que sea dentro de la sesión aquí en el pleno ese es el planteamiento que ya vamos estar en sesión, aquí mismo en sesión, pues ahí se abre el espacio para poder escucharlo.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIÁS LARIOS. Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz, solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano? Le informo Diputada presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIÁS LARIOS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por

la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna, instruyó a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. En el registro de las participaciones en asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputada Presidenta adelante no voy a leer el contenido de la iniciativa que se presenta a la exposición de motivos solamente la parte resolutive, ya que el mismo fue girado a ustedes de manera oportuna, pero hacer simplemente dos reflexiones; la primera, esta iniciativa que se presenta es una reforma con proyecto de decreto para la cual se debe adicionar o se pretende adicionar el artículo 35 bis a la Ley De Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, es una llamada a la conciencia y a la aplicación de medidas pues de carácter humano ante las contingencias que estamos haciendo recientemente el Congreso aprobó a iniciativa de los ayuntamientos a iniciativa del ejecutivo e iniciativas propias del Legislativo temas fundamentales para incentivar de manera fiscal y con ello tratar de contener el despido de trabajadores, creo que hoy los propios entes que promovieron dichas iniciativas no pueden ni deben permitirse actos distintos o incoherentes en torno a decir que hacia fuera si queremos que se conserven las fuentes de empleo, hacia adentro en los Municipios, Organismos Descentralizados el propio Ejecutivo, Legislativo, Judicial no lo haga, por esa razón y por qué se han expuesto ya también aquí en un punto de acuerdo previo al que un servidor está presentando como iniciativa pues que también seamos muy claros y que lo dejemos en la ley que el exhorto pues es válido al ejecutivo pero no es el único que puede verse en una situación de crisis económica, sino financiera y que también tenemos una ley clara que no solamente respetar el ejecutivo sino también de respetar los ayuntamientos y los organismos descentralizados, el artículo 15 de la ley disciplina financiera establece que cuando bajan los ingresos de un ente público tiene que tomar tres medidas de

racionalización del gasto y lo primero que debe afectar para hacerle frente a esa baja de ingresos, es bajar el tema o contener los gastos de comunicación social, el segundo es el tema del gasto corriente, que no constituya un subsidio entregado directamente a la población y el tercero el gasto en servicios personales prioritariamente la observación es por concepto de percepciones extraordinarias. Sin embargo ya vemos que se han tomado algunas medidas que están afectando la condición laboral de algunos trabajadores sabemos que puede haber cuestiones específicas del por cual algunos han dejado de rescindir dichos contratos algunos otros han sido motivados por cuestiones muy particulares, pero en general esta iniciativa pretende que todos los sujetos obligados de la Ley Burocrática del Estado, por lo menos cuando existan pandemias como la que estamos viviendo pues no le pongan más leña al fuego no hagan más complicada la vida de los colimenses y sus familias y pues que dichas medidas éste, no sea la de despedir personal y ya una vez que se establezca la situación económica y la situación de salud y la emergencia entre la sociedad pues entonces ya sigan y toman decisiones respectivas por eso el decreto dice lo siguiente: artículo 1º se adiciona el artículo 35 bis a La Ley de Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, para que como sigue artículo 35 bis, en los casos en que las autoridades competentes se emitan una declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria conforme a las disposiciones aplicables a cada caso que implique suspensión de labores no procederá rescisión de la relación de trabajo por parte de los titulares de la entidad o dependencia respectiva, hasta en tanto no se ha determinado que ha sido superada la emergencia contingencia sanitaria que dio origen a la suspensión por lo que deberá cubrirse a los trabajadores las remuneraciones y salarios conforme a la presente ley y demás disposiciones aplicables transitorio primero el presente decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el periódico oficial del Estado de Colima y segundo los titulares de las entidades o dependencias a que hace referencia a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que hayan rescindido en relaciones laborales posteriormente a la publicación del día 18 de

marzo 2020 de la declaratoria de emergencia por la presencia del COVID-19 en el Estado de Colima, en contravención al presente decreto podrán recontractar mediante convenios que celebren con los trabajar despedidos informando de ello El Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para los efectos legales conducentes el Gobernador del Estado dispondrá se publique circule y observe. Las y los Diputados de diferentes grupos parlamentarios todos que integramos esta 59 Legislatura con fundamento en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 124, 137 a 141 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación con dispensa de todo trámite, atentamente las y los Diputados integrantes de esta 59ª Legislatura del Honorable Congreso del Estado,

**CC. SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos **CC. DIP. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, DIP. GRETEL CULIN JAIME y DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo estipulado en los artículos 122 a 124, 137 a 141 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea, una **iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por la cual se adiciona el artículo 35 BIS a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece en su artículo 16 fracción II inciso b) la obligación de los habitantes del

Estado Contribuir para los gastos públicos que dispongan las leyes. Dichos ingresos constituyen la Hacienda Pública Estatal, que tiene por objeto atender los gastos del Estado y se formará por los bienes públicos y privados propiedad del Estado, los ingresos previstos anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y otras disposiciones legales, el gasto público, que estará contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado que se expida anualmente; y las obligaciones a cargo del Estado, derivadas de empréstitos, garantías, avales, contratos de asociación público-privada y demás actos jurídicos.

Por otro lado nuestra constitución local indica que las finanzas públicas del Estado estarán apegadas a un criterio de racionalidad y de disciplina fiscal, de manera que para cada año el nivel de gasto que se establezca en el Presupuesto de Egresos sea igual o inferior a los ingresos previstos para el mismo ejercicio fiscal.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y de la hacienda pública estatal y municipal, coadyuvando a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas que se deriven de ellos, deberán observar dicho principio y las demás disposiciones aplicables que señalen la Constitución Federal y esta Constitución.¹

Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado previsto por esta Constitución, con el propósito de que los recursos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos del párrafo anterior.²

SEGUNDO.- En ese orden de ideas, el instrumento rector de la Hacienda Pública Estatal es el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima el cual de conformidad al artículo 35 fracción II párrafo primero, es facultad del Congreso del Estado

¹ Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

² Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

“Aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años para el caso del cambio de Ejecutivo del Estado, por lo que de conformidad al citado mandamiento constitucional fue aprobado el día 30 de noviembre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 18 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se establecieron con base en la Ley de Ingresos Respectiva, el uso y destino de los recursos públicos del Estado de Colima.

TERCERO.- El día 11 de marzo del 2020, ante la emergencia global originada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19) fue declara la Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud en voz de su Director General el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus³.

Por tal razón, el Estado de Colima, el día miércoles 18 de marzo del presente año, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA**, que en su artículo 2º establece que deberán ser implementadas y contempladas acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención de la propagación del coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), para salvaguardar la vida, integridad, y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva, y los medios de vida en el Territorio del Estado de Colima.

Por otra parte el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su tercer párrafo establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido el artículo 5º de la Constitución General establece el **derecho humano al trabajo**, señalando que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

³ <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

CUARTO.- En este sentido, desde que fue declarada la emergencia sanitaria, se ha dispuesto la suspensión de actividades dentro de los centros de trabajo en el Poder Ejecutivo, Municipios, Órganos Autónomos, Organismos Descentralizados y demás Unidades Administrativas de la Burocracia, ordenándose la reducción de actividades hasta el nivel de garantizar exclusivamente la continuidad de operaciones.

Sim embargo, haciendo un análisis de las disposiciones contenidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, no encontramos disposiciones legales inherentes a la protección de las relaciones de trabajadores de la burocracia en sus diversas categorías con los diferentes Titulares de las Entidades o Dependencias, en casos de emergencias o contingencias sanitarias, lo que ocasiona un vacío legal que podría ser aprovechado en perjuicio de los trabajadores provocando violaciones al derecho humano al trabajo.

Por lo que siendo responsabilidad de los suscritos diputados, como parte integrante del poder constituyente permanente del pueblo de Colima, analizar y actualizar el marco normativo de competencia Estatal, como medio de solución a los problemas que se presentan en la sociedad, proponemos se adicione un artículo 35 bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, a efecto de establecer que en los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria conforme a las disposiciones aplicables a cada caso, que implique la suspensión de labores, no procederá rescisión de la relación de trabajo por parte de los Titulares de la entidad o dependencia respectiva, hasta en tanto no sea determinado que ha sido superada la emergencia o contingencia sanitaria que dio origen a la suspensión, por lo que deberá cubrirse a los trabajadores las remuneraciones y salarios conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- Producto de la Pandemia por coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), en el Estado de Colima, se ha visto afectada la planta productiva y de servicios del Estado, dejándose sentir las afectaciones en la captación de ingresos Estatales, hecho que motivo la aprobación de diversos incentivos fiscales por parte de Este Poder Legislativo, con base en las diversas iniciativas que al efecto fueron turnadas por los niveles de gobierno Municipal y Estatal.

Sin embargo la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que en su artículo 15 que en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el ente público a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Por lo que los suscritos iniciadores consideramos que los ejecutores de gasto del Estado, tienen las herramientas presupuestales a efecto de poder hacer frente a los retos que representa la Emergencia Sanitaria producida por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), en el Estado de Colima.

SEXTO.- Con lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional termina con el vacío legal que se encuentra en la legislación vigente local en materia de protección al empleo en caso de emergencias o contingencias sanitarias, garantizando en todo momento el derecho humano al trabajo en tanto dura la declaratoria de emergencia, puesto que la suspensión de actividades proviene de un hecho ajeno a las partes de la relación de trabajo, por lo que es obligación de este poder legislativo el pronunciarse al respecto y proteger las relaciones de trabajo vigentes en todos los niveles de contratación, que al efecto regula la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ADICIONA** el artículo 35 BIS a la **Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**, para quedar como sigue:

Artículo 35 bis.- En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria conforme a las disposiciones aplicables a cada caso, que implique la suspensión de labores, no procederá rescisión de la relación de trabajo por parte de los Titulares de la entidad o dependencia respectiva, hasta en tanto no sea determinado que ha sido superada la emergencia o contingencia sanitaria que dio origen a la suspensión, por lo que deberá cubrirse a los trabajadores las remuneraciones y salarios conforme a la presente ley y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Los titulares de las Entidades o Dependencias a que hace referencia la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que hayan rescindido relaciones laborales posteriormente a la publicación el día 18 de marzo del año 2020 de la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA**, en contravención al presente Decreto, podrán recontractar mediante convenio que celebrarán con los trabajadores despedidos, informando de ello al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para los efectos legales conducentes.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 124, 137 a 141 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en el momento de su presentación con dispensa de todo tramite reglamentario.

ATENTAMENTE.

Colima, Colima, 08 de abril de 2020.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA

DIP. GRETTEL CULIN JAIME

DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RELATIVA A ADICIONAR UN ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, PRESENTADA EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2020.

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Gracias Diputado Francisco Rodríguez. Señoras y señores Diputados en virtud de la petición hecha por el Diputado Francisco Rodríguez y por las razones por el expuestas, se somete a la consideración de esta asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Tiene la palabra Diputada Malu Berber. Es discusión, es discusión de lo que Propuso el punto de lo que propuso la dispensa, de la dispensa el Diputado. Solicito dispensa, es para ver si se dispensa o no, sí en la siguiente. Entonces solicitó a la secretaria recabe la votación económica corresponden correspondiente de la propuesta anterior de la dispensa de todo trámite.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano? Le informó Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIAS LARIOS. Con el resultado de la votación ante señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa tiene la palabra la Diputada Malú Berber.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERBER CORONA. Con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva. En días recientes se ha expuesto en distintos medios que la Secretaria General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Gobierno y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, Ana Cristina Navarro Castro, ha realizado diversas denuncias con motivo de las conclusiones de las relaciones laborales de múltiples trabajadores adscritos a este sindicato y que se desempeñaban en distintas dependencias del gobierno. como también es por todos nosotros conocido que hoy nos enfrentamos a una pandemia catalogada como la más grande de los últimos 100 años, por lo que se ha hecho hincapié en la suma de esfuerzos, se ha solicitado por ejemplo a los empresarios que en medida de lo posible sigan sosteniendo la relación laboral con sus trabajadores y no se causen daños a las familias sobre todo a aquellas que son más vulnerables y que en su mayoría dependen de un único ingreso, no deberíamos entonces voltear a ver los esfuerzos de la iniciativa privada y social para tratar de replicarlos y proteger a los trabajadores. Por lo anterior y por la dificultad para recuperarse del daño que el hecho de estar desempleado en este periodo de tiempo en particular, en donde se nos ha indicado casi hasta el cansancio que nos quedemos en casa para aplanar la curva de contagios y evitar el colapso del sistema de salud y las pérdidas humanas, no queremos imaginar que estas personas que han quedado sin su fuente laboral se arriesguen y

arriesguen a los suyos por una discusión, por una decisión que a todas luces más allá de lo de la fundamentación técnica carece de sensibilidad por este momento que vivimos en plena contingencia, quiero aprovechar el uso de esta tribuna para expresar el respaldo del Grupo Parlamentario del PRI y de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que presido, a la propuesta del compañero Diputado Francisco Rodríguez, además de solicitar atentamente al Licenciado Cristian Meiners Tovar Secretario de Administración y Gestión Pública, nos explique a profundidad este tema respondiendo por lo menos las siguientes preguntas; ¿Cuáles han sido las causas puntuales de haber concluido las relaciones laborales de estos trabajadores? ¿Se consideraron algunas medidas extraordinarias de protección a los trabajadores por la contingencia que se vive y en medio de la cual quedaron sin su fuente laboral? estas preguntas mismas que le haremos llegar mediante un oficio firmado ya por los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Gracias Diputada Malu Berver. Tiene la palabra el Diputado la Diputada, que desee hacerlo, si no es así entonces solicitó a la secretaria recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal ¿Si es de aprobarse el documento que no se ocupa?, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGAN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel bueno, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA MARIA SANCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADA MAYRA YURIDIA VILLALVAZO HEREDIA. Mayra Villalvazo, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero por la afirmativa.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADO ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera por la afirmativa.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rueda a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Memo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCIA MURO. Araceli García Muro, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar ahora? Procederá entonces a votar la Mesa Directiva, Aguirre Luna a favor.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel Sánchez, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Informo a usted Diputada Presidenta, que se emitieron 23 votos a favor del documento que no se ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra y 0 abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIAS LARIOS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa, instruyó a la secretaria le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día continuo y tiene el uso de la palabra la Diputada Martha Mesa Oregón.

DIPUTADA MARTHA MEZA OREGON. Gracias Presidenta adelante con el permiso de los compañeros y compañeras Diputadas. Voy a sintetizar un poco mi iniciativa de reforma de ley y pido se integre de forma integrada en el diario de los Debates. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados la propuesta de reforma el código electoral que proponemos los Diputados integrantes del grupo parlamentario del partido verde ecologista de México en los términos que se precisa en el documento respectivo resulta fundamental en primer término porque no es posible que tengamos una constitución con un texto reordenado y consolidado y no contar con Las modificaciones pertinentes a los ordenamientos jurídicos que remiten a la norma constitucional local es decir se debe subsanar esta omisión para que el código electoral esos artículos 21 y 25 mismos que se versan sobre los requisitos que se deben cumplir para contender por el cargo de Diputado y munícipe respectivamente remisión sea correcta y no se vaya a caer en errores interpretó interpretativos derivados de dicha remisión errónea asimismo es importante que la norma electoral se armoniza con las determinaciones de los órganos jurisdiccionales en la materia electoral pues no es correcto que por no hacer las adecuaciones pertinentes durante los procesos electorales se estén tramitando impugnaciones y se apliquen las disposiciones que el código electoral del estado, establece por último el Partido Verde Ecologista de México se ha caracterizado por en todo momento por fomentar la participación de los jóvenes en el ámbito político motivo por el cual se propone en concordancia con el criterio

emitido por la sala regional de Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Electoral tiene edad para acceder al cargo de consejero municipal electoral se reduzca de la que actualmente se encuentra y con ello garantizar el derecho de participación de jóvenes en estos órganos electorales por lo cual se propone que dicha modificación se plasme en el artículo 121 del Código Electoral del Estado, reduciéndose de la edad cumplida a la fecha de ocupar el cargo de 30 a 25 años, así como el requisito de contar con título profesional de 5 a 3 años le pido Diputada Presidenta se turne a la comisión correspondiente. Es cuanto a Diputada presidenta.

**CC. SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

La suscrita Diputada Martha Alicia Meza Oregón, y demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar los artículos 21, 25, y 121 del Código Electoral del Estado de Colima; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de diciembre del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el decreto 439, mediante el cual se Reordenó y Consolidó el Texto de la Constitución de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, sin embargo, no fueron reformados los artículos de los diversos Códigos y Leyes que remiten al texto Constitucional Local. En virtud de lo anterior, resulta indispensable la modificación de los artículos 21 y 25 del Código Electoral para el Estado de Colima, para efecto de que la remisión a que hacen referencia dichos preceptos concuerde correctamente con el contenido de los que se encuentran en el texto reordenado y consolidado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Esto resulta indispensable, pues al no haberse modificado las leyes y/o códigos que contienen remisiones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, previo a la consolidación y reordenamiento de su texto, produce incertidumbre e inseguridad jurídica, pues dicha remisión resulta inexacta y errónea. 2 Ahora bien, la fracción VIII, del referido artículo 25, versa

sobre el requisito de no ser Presidente Municipal, del municipio al cuál se pretende postular para ocupar el mismo cargo, y la obligación de que se separe del cargo dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos, esto aún en caso de reelección; criterio jurídico que, en la actualidad, ya se encuentra superado. Esto es así, toda vez que, en sesión de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 76/2016 y sus acumuladas 79/2016, 80/2016 y 81/2016; en la cual se advierte que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales en materia electoral, no existe disposición alguna en la que establezca tiempo determinado en la que los servidores públicos se deban separarse de sus cargos para poder ser electos como gobernadores, diputados o integrantes del ayuntamiento. Y en lo particular, por lo que se refiere a la reelección, en la dicha resolución emitida por el Máximo Tribunal, se textualmente se lee: “esa regla de separarse de su encargo cuando menos quince días antes del inicio de la precampaña en caso de que quieran ser Gobernador, Diputado o integrante del Ayuntamiento no aplica a aquellos candidatos que tienen intenciones de reelegirse en el cargo de Diputado o integrante del Ayuntamiento, pues exigirles su cumplimiento los obligaría a separarse de su encargo en un periodo muy corto a haber entrado en funciones, por lo que no podrían refrendar las razones por las que fueron electos en su primer momento ni cumplir con las expectativas generadas al ser electo por primera vez.” En esta tesitura, se deduce que, si bien el Máximo Tribunal reconoce la libertad configurativa en materia electoral de las Entidades Federativas, también establece que no es aplicable la exigencia de separarse del encargo a quienes quieran reelegirse para el cargo de Gobernador, Diputado o Múñcipe, pues esto supondría un impedimento para poder ejercer su mandato de conformidad con las expectativas para las que fueron electos en un primer momento y tendría consecuencias severas en la continuidad de actividades que implican dichos encargo. Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente derogar la referida fracción VIII, del artículo 25 del Código Electoral del 3 Estado de Colima, para efecto de no imponer requisitos que ya fueron tildados de inconstitucionales, para efecto de postularse al cargo de múnicipes, bajo el esquema de reelección En otro contexto, se propone una modificación al artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima, mismo que establece las condiciones y requisitos para efecto de ser electo y ocupar el encargo de Consejero Municipal Electoral. Esta propuesta deviene de criterios jurisdiccionales surgidos en la reciente elección de los referidos Consejeros Municipales, la cuál se llevó el año anterior, toda vez que, con fecha 08 de marzo de 2019, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal, resolvió mediante la resolución STJDC-13/2019 que a interpretación de dicho Tribunal, resulta injustificada, esto por desproporcional, la exigencia de edad mínima de 30 años y antigüedad de titulación profesional de 5 años, en atención a que la ponderación de la Sala Superior que declaro esas exigencias como constitucionales se hizo sobre la base del cargo de consejo estatal, el cual, legalmente tiene muchas más responsabilidades y funciones que los consejeros municipales. En la misma resolución, mediante el análisis efectuado se considera

y establece una edad óptima para poder acceder a dicho encargo de Consejero Municipal Electoral, siendo esta 25 años de edad cumplidos y una antigüedad de 3 años de titulación profesional o a su vez poder demostrar la práctica profesional por ese mismo plazo, aun cuando no tengan el título por esa antigüedad, garantizando con ello la experiencia laboral de la o el aspirante. Estando el Contexto de la Resolución anterior, encaminado a la ciudadanización que rige la función electoral, dando mayor participación a los jóvenes, mismos que en ocasiones sufren de discriminación laboral, eso sin dejar atrás que los candidatos para esta función pública, es decir, los jóvenes de 25 a 29 años de edad representan el 8.16% de la población Estatal. Motivo por el cuál, con el objetivo de generar una mayor participación de jóvenes en el ámbito político de nuestro Estado, así como brindarles un derecho efectivo a acceder a dicha participación, es por lo que se propone adoptar este criterio de 4 edad, así como de antigüedad profesional, pues en caso contrario, se estaría vulnerando su derecho a tener una participación política activa. Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 21, 25 y 164, del Código Electoral del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- En los términos del artículo 26 de la CONSTITUCIÓN, para ser diputado se requiere:

I a V....

ARTÍCULO 25.- En los términos de los artículos 93 de la CONSTITUCIÓN y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para ocupar el cargo de munícipe se requiere:

VIII. DEROGADO.

IX. ...

ARTÍCULO 121.-... ..

Los Consejeros para su elección deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Tener al menos 25 años de edad cumplidos al día de la designación,
- II. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura con una antigüedad de mínima de 3 años;
- III. Los demás a que se refiere el artículo 108 del presente CÓDIGO, exceptuando los que se contraponen a los anteriores. En el Consejo tendrán derecho a voz y voto.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Los diputados que suscriben la presente iniciativa solicitamos que sea turnada a la Comisión o Comisiones competentes, para proceder al análisis, estudio y dictamen correspondiente, lo anterior en términos del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Es cuánto, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez Juventud Adultos Mayores y Discapacidad, siguiendo el orden del día tiene la palabra la Diputada Anel Bueno.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con su permiso Diputada Presidenta.....

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

La suscrita Diputada FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ, así como los demás Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo; misma que se presenta al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Las cajas populares son instituciones financieras denominadas jurídicamente Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que requieren autorización para operar y responden a las necesidades de un amplio sector de la población que no tiene acceso a la banca tradicional. De conformidad con el artículo 2, fracción X de la Ley Para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo son sociedades constituidas y organizadas conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas, independientemente del nombre comercial, razón o denominación social que adopten, que tengan por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus Socios, y quienes forman parte del sistema financiero mexicano con el carácter de integrantes del sector social sin ánimo especulativo y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro. Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con niveles de operación I a IV se encuentran sujetas a la supervisión y regulación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la Ley Para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) y de manera auxiliar,

son supervisadas por el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la Ley antes mencionada. Estas sociedades han venido a ofrecer la oportunidad a aquellas personas que por alguna razón no pueden acceder a los servicios que presta la Banca, que generalmente van enfocadas a personas con bajos ingresos y que a través de éstas financian actividades para micro y pequeñas empresas; éstas últimas, el sustento diario de muchas familias no sólo en Colima, sino en todo el país. Así, ante el escenario que se nos presenta ante el COVID-19 es importante que no dejemos solos a los sectores que más lo necesitan, como son las micro y pequeñas empresas, negocios que en su mayoría son familiares pero que impactan en la economía diaria de las familias. Razón por la que es importante que pongamos especial atención en ellos, ya que no disponen de un fondo que les ayude a solventar gastos de la empresa y, por consiguiente, en la familia misma, ante situaciones tan extremas como las que estamos viviendo por la pandemia del coronavirus. La banca comercial ya se unió para apoyar a sus cuentahabientes y les han ofrecido esquemas de apoyo para diferir hasta por seis meses los pagos por cualquier tipo de crédito a todas las personas que se encuentren al corriente en sus obligaciones. Aunque no podemos comparar el sector de la banca comercial con el de las cajas populares, lo correcto sería que ante la pandemia del coronavirus intervenga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que diseñe esquemas de apoyo a las cajas populares y a sus ahorradores, para que quienes tengan préstamos o créditos gocen de esquemas financieros para diferir sus compromisos de pago hasta por un plazo similar al que la banca comercial está otorgando; todo esto, para proteger y fortalecer la economía de quienes menos tienen en estos tiempos tan difíciles que atraviesa el país y el mundo entero. Adicionalmente a las cajas populares, en nuestro Estado también opera el Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima, conocido como SEFIDEC, el cual se encarga de otorgar préstamos a personas físicas o morales para invertir en la entidad, y por lo regular, tiene como sector a las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales, como he mencionado, son el motor de la economía y el sustento diario de muchas familias colimenses. Así, al igual que las cajas populares, pero en este caso, es el Poder Ejecutivo, a través del SEFIDEC quien puede otorgar esquemas de pago diferidos o poner en suspensión los créditos o préstamos otorgados hasta en tanto se levantan las alertas por la pandemia que atraviesa nuestro país. Estas medidas tienen la finalidad de buscar la manera de que se apoye a quienes menos tienen, y que, ante situaciones como éstas, son quienes más resientes las consecuencias económicas porque no disponen de fondos económicos que les ayude a subsistir en estas épocas de crisis que estamos pasando todos los mexicanos. Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, para que dentro de sus atribuciones busque implementar esquemas de apoyo para las cajas populares y sus ahorradores, como diferimiento o suspensión en el pago de créditos o préstamos, entre otros que beneficien a quienes menos tienen, hasta en tanto pase el estado de alerta de la pandemia del coronavirus en México.

SEGUNDO.- Este Honorable Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto al Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima, (SEFIDEC), para que se analice la posibilidad de otorgar esquemas de apoyo en el diferimiento o suspensión de los pagos en las obligaciones de préstamos o créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas con financiamientos en esa institución, hasta en tanto pase el estado de alerta de la pandemia del coronavirus en México.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes. Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación, por tratarse de un asunto de urgente resolución.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 07 DE ABRIL DE 2020.
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL**

**DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS
DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO
DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
DIP. LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ**

**DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES
DIP. ARACELI GARCÍA MURO
DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
DIP. JULIO ANGUIANO URBINA**

Es cuanto a Diputada presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias Diputada Anel. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Francis Anel Bueno, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse el documento que no se ocupa, favor de hacerlo levantando su mano? Le informó Diputada presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Anel bueno, instruyó a la secretaria le dé el trámite correspondiente. En el siguiente orden tiene el uso de la voz la Diputada Lizet Rodríguez

DIPUTADA LIZET RODRIGUEZ SORIANO. Muchas gracias Presidenta y Mesa Directiva, pero que me permito ante esta tribuna de parte del Grupo Parlamentario del PRI, ayer fue el día de la salud y queremos agradecer y solicitar a toda el área médica, a toda el área de la salud por el trabajo que siempre han venido realizando a favor de las familias colimenses y en esta ocasión pues ellos son nuestros verdaderos héroes, porque como se ha dicho en esta tribuna pues está en el frente de esta batalla, que ni siquiera todavía sabemos la magnitud de ella ni como, ni cómo viene sin embargo desde los diferentes lugares donde se han estado trabajando a toda hora nuestro reconocimiento y agradecimiento por velar por la salud de las familias colimenses y bueno.....

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

La Diputada Lizet Rodríguez Soriano, así como las Diputadas María Guadalupe Berver Corona y Ma. Remedios Olivera Orozco, integrantes de la Comisión de Prevención y Reinserción Social de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como en los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, ambas del Gobierno del Estado, para el efecto de que, en el ámbito de sus

respectivas competencias, se sirvan adoptar y realizar de manera coordinada las medidas preventivas en materia sanitaria al interior de los Centros de Reinserción Social de Colima y Manzanillo, así como del Reclusorio Preventivo de Tecomán, con motivo de la contingencia sanitaria originada por el Coronavirus SARS-coV-2 (COVID-19), declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de proteger y salvaguardar la salud de las personas privadas de su libertad al interior de dichos centros penitenciarios, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES PRIMERO. Que la Constitución Federal establece en su artículo 1º, párrafos primero y tercero, que las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos y previstos en la propia Ley Fundamental y en los Tratados Internacionales celebrados por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Senadores, así como de las garantías para su protección, precisando que todo tipo de autoridad, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en los siguientes términos: “Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. ... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. ...”

SEGUNDO. De lo anterior, todas las personas, aún las privadas de su libertad, gozan de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en la Constitución Política Local, por lo que el gobierno del Estado tiene la obligación de garantizar y proteger su integridad física y su salud al interior de los centros de reinserción y prevención en donde se encuentren reclusos.

TERCERO. Que entre las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, se tiene la de vigilar y otorgar la protección y seguridad al interior de los Centros de Reinserción Social y Preventivos del Estado, los cuales se encuentran adscritos orgánicamente a dicha dependencia estatal, y que entre las funciones de la Secretaría de Salud se cuenta la de garantizar el derecho de protección a la salud pública, así como la de diseñar y operar programas permanentes y especiales para la prevención, atención y tratamiento de enfermedades y epidemias.

CUARTO. Nuestra entidad federativa, como todo el país -y la mayoría de los países en el mundo-, vive en estos días un estado de emergencia globalizada originada por el Coronavirus SARS-coV-2 (COVID-19), declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. Esta situación extraordinaria obligó a tomar decisiones urgentes y medidas necesarias para preservar la salud de todos los mexicanos, por lo que a partir del período del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, el Consejo de Salubridad General determinó la suspensión inmediata de actividades que no sean esenciales. Medidas que también han adoptado los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo de nuestro Estado, así como

los gobiernos municipales en la entidad. Como lo es la Declaratoria de Emergencia aprobada por el Gobierno del Estado, que incluye el aislamiento social y de sana distancia, cuyas medidas se han tomado también por el gobierno federal y los gobiernos de las distintas entidades federativas del país. Derivada de esta causa de fuerza mayor, el pasado 27 de marzo esta Soberanía aprobó en Sesión Extraordinaria otorgar diversos estímulos fiscales a los contribuyentes del Estado y de los diversos municipios de la entidad, con motivo de la citada pandemia provocada por el Coronavirus, apoyos que serán de beneficio para la población colimense. QUINTO. Ante este tipo de causas de fuerza mayor que se presentan de manera extraordinaria, que constituyen circunstancias imprevisibles e inevitables, como lo son las pandemias, que alteran el desarrollo normal de la vida humana, resulta de suma importancia adoptar por parte de las instancias públicas competentes las medidas sanitarias necesarias y oportunas para prevenir posibles contagios con motivo de la referida pandemia, en el caso particular de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad en el interior de los centros preventivos y de reinserción social. Por ello, dadas las condiciones sanitarias adversas, como representantes populares e integrantes de la Comisión Legislativa de Prevención y Reinserción Social, con el fin de contribuir en el combate de esta contingencia sanitaria se propone de manera específica se adopten las siguientes medidas de manera temporal y transitoria, hasta que se declare oficialmente la conclusión de la emergencia sanitaria, para prevenir y proteger la salud de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios, considerando que los posibles actos de contagio provendrían del exterior, las cuales consisten en: 1.- Que la Secretaría de Seguridad Pública extreme las medidas de ingreso o acceso a los centros de reinserción social y al reclusorio preventivo del personal de dichos centros y reclusorio, custodios y los visitantes, adoptando para ello las medidas de higiene correspondientes que la Secretaría de Salud y Bienestar Social deberá hacer del conocimiento de manera oficial a la Secretaría de Seguridad Pública mediante la expedición de documento escrito y detallado, debidamente notificado. Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública deberá verificar la observancia estricta de dichas medidas y notificar de su cumplimiento oportuno a la Secretaría de Salud. 2.- Analizar la posibilidad financiera por parte de la Secretaría de Salud Estatal de instalar un túnel sanitizante por cada centro y reclusorio para el ingreso o acceso a los mismos. 3.- Ampliar los días de visita con el fin de reducir la aglomeración o concentración de personas. 4.- En la medida de lo posible, incorporar turnos al día y rotarlos para que las visitas puedan ingresar por la mañana o a medio día o, en su caso, que la Secretaría de Seguridad Pública aplique las medidas que considere pertinentes. 5.- Reducir número de ingresos por turno para evitar la congregación o concentración de personas. 6.- Evitar contacto físico de internos con las visitas, aplicando las medidas de sana distancia, en el área de visita, en el área de comedores, etc. Es por tal razón, que se propone al Pleno Legislativo se sirva aprobar el presente Punto de Acuerdo por el que se hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades en materia de seguridad pública y de salud en la entidad. Por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que las integrantes de la Comisión

de Prevención y Reinserción Social sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, ambas del Gobierno del Estado, para el efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma coordinada, se sirvan adoptar las medidas preventivas y realizar las acciones en materia sanitaria que han quedado señaladas en esta Iniciativa al interior de los Centros de Reinserción Social de Colima y Manzanillo, así como del Reclusorio Preventivo de Tecomán, con motivo de la contingencia sanitaria originada por el Coronavirus SARS-coV-2 (COVID-19), declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de proteger y salvaguardar la salud de las personas privadas de su libertad al interior de dichos centros penitenciarios, en tanto Derecho Humano.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 08 de Abril de 2020
Comisión de Prevención y Reinserción Social.

DIPUTADA LIZET
RODRIGUEZ SORIANO
PRESIDENTA

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE
BERVER CORONA
SECRETARIA

DIPUTADA MA. REMEDIOS
OLIVERA OROZCO
SECRETARIA

Por su atención, muchísimas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Gracias compañera Diputada con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Lizet Rodríguez señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desea hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente al

Documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica ¿Si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano? Le informó Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaró aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizeth Rodríguez. Instruyó a la Secretaría el trámite correspondiente. En el siguiente orden es el uso de la voz le corresponde al Diputado Guillermo Toscano.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con su venia compañera presidenta a compañeros integrantes de la Mesa Directiva, público asistente compañeros y compañeras Diputados.....

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El suscrito diputado GUILLERMO TOSCANO REYES y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 83 fracción I y 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122, 123 y 126 de su reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto, al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Fomento Económico, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, así como a los diez Ayuntamientos del Estado, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La pandemia provocada por el coronavirus avanza y parece no cesar en fechas inmediatas; las medidas preventivas de aislamiento social, si bien es cierto, protegen la salud de las personas, también es cierto que se afecta la economía de las micro, pequeñas, medianas y hasta las grandes empresas. Esta realidad social que estamos atravesando viene a representar un reto para todos los mexicanos, viene a poner a prueba nuestro lado humano para ayudar al prójimo y a los que

menos tienen. Tal es el caso de los programas de ayuda alimentaria que gobiernos, servidores públicos, empresas y personas físicas han venido impulsado para ayudar a las personas que se han quedado sin empleo, que no tienen otro ingreso, que no reciben apoyos económicos gubernamentales y aquellas personas en situación de vulnerabilidad. Todos estos programas ayudan bastante a las familias, pero también debemos diversificar acciones para que la ayuda sea para todos entre todos. Con esto quiero decir que, no basta con entregar ayudas alimentarias o despensas, ya que puede darse el caso de que haya familias que aun teniendo la despensa no puedan cocinar porque les falte la luz o el gas; ante esto, sería conveniente que los gobiernos, a través de los negocios expendedores de alimentos en el Estado impulsen un programa de cocina comunitaria, mediante el cual se ofrezcan alimentos preparados a domicilio a las familias más necesitadas, así como a las dependencias que, por sus funciones, los trabajadores deban comer en su fuente de trabajo. Adicionalmente, el Gobierno estatal y municipal, además de ayudar a quienes más lo necesitan, fortalecen el consumo local y la empresa colimense. Con acciones como estas el Gobierno estatal y municipal puede apoyar a quienes se encuentran en una situación vulnerable por las medidas de aislamiento social instruidas con motivo de la pandemia del coronavirus, y a su vez, esto ayuda a mover la economía del sector alimenticio o restaurantero en el Estado, generando empleo y más oportunidades para las familias consumiendo lo local, lo hecho en Colima. En razón de lo anterior, es que ante el escenario tan lamentable que se vive en la actualidad por el coronavirus, es que resulta oportuno hacer un atento exhorto al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Fomento Económico, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, así como a los diez ayuntamientos, para que se busquen los esquemas que permita la ley y se impulse un programa de cocina comunitaria para dotar de comida a quienes menos tienen, con el que también se pueda alimentar a empleados gubernamentales que por sus funciones deban comer en su fuente de trabajo como lo son los empleados del sector salud, de seguridad pública, los que se encuentran en los puntos de control sanitario, entre otros. En tiempos difíciles como éstos, todos debemos darnos la mano, y las acciones de gobierno deben siempre estar de lado de la gente, para tender puentes entre los sectores económicos para que todos juntos salgamos adelante. Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el Orden Constitucional y Legal vigente ponemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de los titulares de la Secretaría de Fomento Económico, de la Secretaría de Desarrollo Social, y de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, para que dentro del ámbito de su competencia, se implemente un programa de cocina comunitaria para apoyar con alimentos preparados a familias en situación de pobreza y empleados gubernamentales que por sus funciones durante la pandemia deben

alimentarse en sus lugares de trabajo, todo esto con la finalidad de activar la economía del Estado en el sector de los expendedores de alimentos, y ofrecer una opción más de ayuda a las familias más necesitadas.

SEGUNDO. – Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a los diez Ayuntamientos del Estado, por conducto de los titulares de la Presidencia Municipal, para que dentro del ámbito de su competencia, se implemente un programa de cocina comunitaria para apoyar con alimentos preparados a familias en situación de pobreza y empleados gubernamentales que por sus funciones durante la pandemia deben alimentarse en sus lugares de trabajo, todo esto con la finalidad de activar la economía del Estado en el sector de los expendedores de alimentos, y ofrecer una opción más de ayuda a las familias más necesitadas.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes. El que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente Punto de Acuerdo, se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. A 17 ABRIL DEL 2020.
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES.

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA

DIP. ARACELI GARCÍA MURO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

DIP. LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SANCHEZ

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO

Es cuanto compañera Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Muchas gracias Diputado Guillermo Toscano con fundamento en el artículo 87 de la ley orgánica del poder legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Guillermo Toscano señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley orgánica del poder legislativo tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, ¿Si es de aprobarse el documento que nos ocupa a favor de hacerlo levantando su mano? Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad

DIPUTADA PRESIDENTA ARACELI GARCIA MURO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Guillermo Toscano instruyó a la secretaría le del trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 17 de abril del año 2020 a partir de las 11 horas. Finalmente ha agotado los puntos del orden del día solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión siendo las 20 horas con 24 minutos del día 8 de abril del año 2020, declaró clausurada esta sesión pública ordinaria número 2 correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por su asistencia muchas gracias, buenas noches.